

SESIÓN ORDINARIA N° 17/22

13 de septiembre del 2022

13:30 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA, TRIGÉSIMA CUARTA Y TRIGÉSIMA QUINTA SESIONES EXTRAORDINARIAS.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1. OFICIO TMM/450/2022, SUSCRITO POR EL LIC. HECTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA CORRECCIÓN MEDIANTE FE DE ERRATAS AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.
 - 5.2. OFICIO TMM/450/2022, SUSCRITO POR EL LIC. HECTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA CORRECCIÓN MEDIANTE FE DE ERRATAS AL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2022.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO DECLARA IMPROCEDENTE LO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, RESPECTO DE LAS CANCHAS LOCALIZADAS EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS A LA BODEGA AURRERÁ TRES PUENTES, AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EN VIRTUD DE QUE LOS INMUEBLES NO PERTENECEN A PATRIMONIO MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

6.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN **CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "CABO SUR", CON 120** VIVIENDAS, UBICADO EN EL EJIDO DE SAN JUANITO ITZÍCUARO, DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LOS CC. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ MOLINA, RICARDO JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ MOLINA, GUADALUPE ARMANDO MARTÍNEZ MOLINA, JORGE MARTÍNEZ MOLINA Y WILFRIDO MARTÍNEZ MOLINA, REPRESENTADOS POR LA ARQ. LOURDES CELESTE AHUMADA LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

6.3. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA EL PEDIMENTO DE LA MESA DIRECTIVA DEL DESARROLLO HACIENDA REAL DE MORELIA A.C., PARA HABILITAR UN ACCESO AL DESARROLLO UBICADO EN AVENIDA TRATADO DEL LIBRE COMERCIO NÚMERO 180 COLONIA AMPLIACIÓN SOLIDARIDAD, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

6.4. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE **“MISIÓN DE LA MONTAÑA” SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL POBLADO DE JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA “DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE” S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GIL ARRIOLA, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

6.5. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN **PROGRESIVA, DENOMINADO OFICIALMENTE “PENSADOR ALZATE”, AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “PARAÍSO MONARCA III” Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ALFONSO MONTAÑEZ ARIAS, MELITÓN GÓMEZ SÁNCHEZ, LUÍS FERNANDO MIRANDA ESPINO, YUBITZIA YANET JIMÉNEZ GARCÍA, SALVADOR AYALA LINARES Y MARÍA ANASTASIA MONTOYA GARCÍA, PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, 1ER VOCAL, 2DO VOCAL Y 3ER VOCAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

6.6. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN **DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C”, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.**

7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.
- 7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA 2022”, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. ACTA S.O. 16 2022	21
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA 16ª SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA 32ª, 33ª, 34ª Y 35ª SESIONES EXTRAORDINARIAS.	39
5.1. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE UNA CORRECCIÓN MEDIANTE FE DE ERRATAS AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	48
5.2 OFICIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA CORRECCIÓN MEDIANTE FE DE ERRATAS AL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2022.	50
6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA DECLARA IMPROCEDENTE LO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, RESPECTO DE LAS CANCHAS LOCALIZADAS EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS A LA BODEGA AURRERÁ TRES PUENTES.....	52
6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "CABO SUR"	59
6.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA EL PEDIMENTO DE LA MESA DIRECTIVA DEL DESARROLLO HACIENDA REAL DE MORELIA A.C.	75
6.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE "MISIÓN DE LA MONTAÑA" SEGUNDA ETAPA.	82
6.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO	

HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, DENOMINADO OFICIALMENTE "PENSADOR ALZATE"	96
6.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" , PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.	108
7.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA 2022" , PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	125
8.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN POR TIEMPO DETERMINADO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, INCLUYENDO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DEL BIOGÁS, BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA TOTAL RECUPERABLE.	132
8.2 INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7° FRACCIÓN III, 51 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.....	148
8.3 INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES CON SUS DEPARTAMENTOS DE GOBIERNO DIGITAL E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO TÉCNICO.	156

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 14:10 HORAS DEL DÍA 13 (TRECE) DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA; Y CON LA ASISTENCIA DEL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL C. REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO; SIENDO LAS 14:10 HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO EXISTE EL QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA



ASÍ COMO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA, TRIGÉSIMA CUARTA Y TRIGÉSIMA QUINTA SESIONES EXTRAORDINARIAS, COMO **QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, COMO **SEXTO PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; DECLARA IMPROCEDENTE LO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, RESPECTO DE LAS CANCHAS LOCALIZADAS EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS A LA BODEGA "AURRERA" TRES PUENTES; AL PONIENTE DE ESTÁ CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EN VIRTUD DE QUE LOS INMUEBLES NO PERTENECEN A PATRIMONIO MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. 6.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD; PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; DENOMINADO OFICIALMENTE "CABO SUR" CON 120 CIENTO VEINTE VIVIENDAS, UBICADO EN EL EJIDO DE SAN JUANITO ITZICUARO, DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LOS CC. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ MOLINA, RICARDO JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ MOLINA, GUADALUPE ARMANDO MARTÍNEZ MOLINA, JORGE MARTÍNEZ MOLINA Y WILFRIDO MARTÍNEZ MOLINA; REPRESENTADOS POR LA ABOG. LOURDES CELESTE AHUMADA LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. 6.3.- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA EL PEDIMENTO DE LA MESA DIRECTIVA DEL DESARROLLO "HACIENDA REAL DE MORELIA" A.C. PARA HABILITAR UN ACCESO AL DESARROLLO UBICADO EN AVENIDA TRATADO DEL LIBRE COMERCIO NÚMERO 180 CIENTO OCHENTA, COLONIA AMPLIACIÓN SOLIDARIDAD, DE ESTÁ CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. 6.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE "MISIÓN DE LA MONTAÑA" SEGUNDA ETAPA.



UBICADO EN EL POBLADO DE JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE" S.A. DE C.V.; REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ-GIL ARRIOLA, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. 6.5.- QUINTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD; PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, DENOMINADO OFICIALMENTE "PENSADOR ÁLZATE", AL ORIENTE DE ESTÁ CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "PARAÍSO MONARCA III"; Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ALFONSO MONTAÑEZ ARIAS, MELITÓN GÓMEZ SÁNCHEZ, LUIS FERNANDO MIRANDA ESPINO, YUBITZIA YANET JIMENEZ GARCÍA, SALVADOR AYALA LINARES Y MARÍA ANASTASIA MONTOYA GARCÍA, PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, 1ER VOCAL, 2DO. VOCAL Y 3ER VOCAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. 6.6.- SEXTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO, COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA 2022 DOS MIL VEINTIDÓS" PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN, CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN PRESIDENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! POR FAVOR DÉ LECTURA TAMBIÉN A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HA SOLICITADO INCLUIR. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS; 8.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN POR TIEMPO DETERMINADO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, INCLUYENDO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACION

2 H A W or 3



ENERGÉTICA DEL "BIOGAS" BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA TOTAL RECUPERABLE; PRESENTADO POR EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. 8.2.- SEGUNDO. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO FRACCIÓN III, 51 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 8.3.- TERCERO. OFICIO DTIC-620/2022 SUSCRITO POR EL ING. OMAR ORTEGA LOEZA, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO A LOS CUMPLIMIENTOS, AVANCES Y METAS ALCANZADAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS, GUÍAS, ENTANDARES, MÉTODOS Y PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN MÁS DESEA AGREGAR ALGÚN ASUNTO GENERAL? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE HA PROPUESTO, CON LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN ENLISTADO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITO DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO**.- **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACTA REFERIDA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA DE MANERA **UNÁNIME** LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SIRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO

2 H A W 4



DEL ACTA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA, TRIGÉSIMA CUARTA Y TRIGÉSIMA QUINTA SESIONES EXTRAORDINARIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-**TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA **APROBADA** LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y LE PIDO AL SECRETARIO CONTINÜE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- OFICIO TMM/450/2022**, SUSCRITO POR EL LIC. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA CORRECCIÓN, MEDIANTE FE DE ERRATAS AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES LA APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN POR FE DE ERRATAS EN EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE, ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **5.2.- OFICIO TMM/451/2022**, SUSCRITO POR EL LIC. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA CORRECCIÓN MEDIANTE FE DE ERRATAS AL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES LA APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN POR FE DE ERRATAS EN EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO**

2 H. A. W. 5



INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, REALÍCESE LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; DECLARA IMPROCEDENTE LO SOLICITADO POR INTEGRANTES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, RESPECTO DE LAS CANCHAS LOCALIZADAS EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS DE LA BODEGA "AURRERA" TRES PUENTES; AL PONIENTE DE ESTÁ CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; EN VIRTUD DE QUE LOS INMUEBLES NO PERTENECEN AL PATRIMONIO MUNICIPAL; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? ADELANTE REGIDOR ROBERTO ANGUIANO. EL C. REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ SEÑALA.- ¡BUENAS TARDES! PRESIDENTE, SECRETARIO, REGIDORES, REGIDORAS Y PÚBLICO EN GENERAL BUENO, YO NADA MÁS QUERÍA SABER Y PREGUNTAR ¿DE QUIEN ES ESE INMUEBLE DE LAS CANCHAS, QUE ESTÁ A UN COSTADO? PORQUE NO SON DEL AYUNTAMIENTO; SI, QUE DE CUALQUIER FORMA SEA DE QUIEN SEA PUES YO CREO QUE SI HAY QUE PRESTARLE UNA LIMPIEZA, PORQUE SI ESTÁN POR AHÍ MAL. ¡GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO DECLARA IMPROCEDENTE LO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, RESPECTO DE LAS CANCHAS REALIZADAS EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS A LA "BODEGA AURRERA" TRES PUENTES, PERDÓN, NADA MÁS ATENDIENDO A LO QUE, LA

2
a
H
u
8



PETICIÓN DEL REGIDOR; VALOREMOS SI PODEMOS AYUDAR EN EL TEMA, NO COMO MANDATO DE CABILDO SINO COMO UNA ATENCIÓN AL TEMA, CON MUCHO GUSTO LO REVISAMOS; Y LE PEDIMOS AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS NOS AYUDE A LA REVISIÓN DEL TEMA, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA-CLARO PRESIDENTE. 6.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD; PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "CABO SUR" CON 120 CIENTO VEINTE VIVIENDAS; UBICADO EN EL EJIDO DE SAN JUANITO ITZICUARO, DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. PROPIEDAD DE LOS CC. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ MOLINA, RICARDO JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ MOLINA, GUADALUPE ARMANDO MARTÍNEZ MOLINA, JORGE MARTÍNEZ MOLINA Y WILFRIDO MARTÍNEZ MOLINA; REPRESENTADOS POR LA ARQ. LOURDES CELESTE AHUMADA LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA- HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y PONGO A CONSIDERACIÓN SI ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ SE SOMETE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; DENOMINADO OFICIALMENTE "CABO SUR". CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 6.3.- TERCERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA EL PEDIMENTO DE LA MESA DIRECTIVA DEL DESARROLLO "HACIENDA REAL DE MORELIA" A.C. PARA HABILITAR UN ACCESO AL DESARROLLO UBICADO EN

2
A H W
S



AVENIDA TRATADO DEL LIBRE COMERCIO NÚMERO 180 CIENTO OCHENTA, COLONIA AMPLIACIÓN SOLIDARIDAD, DE ESTÁ CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN HA SIDO DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA. NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA EL PEDIMENTO DE LA MESA DIRECTIVA DEL DESARROLLO "HACIENDA REAL DE MORELIA" A.C.; ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **64.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE "MISIÓN DE LA MONTAÑA" SEGUNDA ETAPA; UBICADO EN EL POBLADO DE JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE" S.A. DE C.V.; REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ-GIL ARRIOLA, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD, Y PONGO A

8



CONSIDERACIÓN SI ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDOR ROBERTO ANGUIANO. EL C. **REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ** REFIERE.- ¡BUENAS TARDES OTRA VEZ! BUENO, YO CREO QUE POR AQUÍ HAY QUE VER, PORQUE BUENO, HAY DEMANDAS; HAY CASAS QUE SE ESTÁN CAYENDO, Y BUENO, YO CREO QUE AHÍ TENDRÍAMOS QUE ESPERAR PARA PODER HACER ALGO; PORQUE BUENO YO CREO QUE HAY UN PLEITO ENTRE LOS QUE COMPRARON Y LA REPRESENTANTE POR AHÍ, Y NO SE SI HAN LLEGADO A UN ACUERDO O NO. LO QUE SÍ SE ES QUE HAY DEMANDAS, LAS CASAS SE ESTÁN VOLTEANDO. BUENO YO, MI VOTACIÓN DIGO; YO ME ABSTENGO DE VOTAR EN ESTO; PORQUE YO CREO QUE HAY QUE DARLE CERTIDUMBRE A LOS MORELIANOS QUE COMPREN CASAS BUENAS Y QUE DUREN, PORQUE BUENO EN ESTÉ CASO AQUÍ TENGO TODO EL EXPEDIENTE DONDE SI SE ESTÁ ¿COMO SE LLAMA? PUES CAYENDO LAS CASAS; YO ME ABSTENGO DE VOTAR. ¡GRACIAS! EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA? A MI ME GUSTARÍA ESCUCHAR A ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, PARA PODER AMPLIAR LA INFORMACIÓN DE LO QUE COMENTA EL REGIDOR ROBERTO ANGUIANO. ADELANTE REGIDOR RODRIGO. EL C. **REGIDOR RODRIGO LUENGO SALVIE** MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE! COMPAÑEROS, SECRETARIO, SÍNDICO, EL DICTAMEN QUE SE PRESENTO FUE REVISADO PREVIAMENTE EN LA COMISIÓN. CUMPLE CON LO QUE ES, LO QUE LEGAL Y TÉCNICAMENTE DEBE DE TENER EL EXPEDIENTE INTEGRADO. EN OCASIONES HAY CUESTIONES QUE SE ESCAPAN DE, QUE PASAN EN EL CAMPO EFECTIVAMENTE DENUNCIAS QUE NO TENIAMOS PRESENTES O QUE NO TENEMOS PRESENTES. YO CREO QUE SERÍA CONVENIENTE QUE MI COMPAÑERO ROBERTO NOS HICIERA DE CONOCIMIENTO ESAS DENUNCIAS, PORQUE NO ESTABAN EN EL EXPEDIENTE QUE NOSOTROS REVISAMOS, Y COMO BIEN SE HA PEDIDO CON EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, EL ARQUITECTO PEDRO, HAY UN "CHECKLIST" QUE SE REVISA ANTES DE PODER PASAR AQUÍ A CABILDO A AUTORIZACIÓN; UNA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA; Y CUMPLE CABALMENTE, INSISTO CON LO QUE MANDATA LA LEY, Y CON LO QUE MANDATAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA. HUBIÉRAMOS TENIDO ESA INFORMACIÓN A TIEMPO, SEGURAMENTE HUBIÉRAMOS PODIDO TOMAR UNA DECISIÓN DIFERENTE; ENTONCES LA PETICIÓN ROBERTO ES SI POR FAVOR NOS LO HACES DE NUESTRO CONOCIMIENTO PARA PODER TOMAR UNA DETERMINACIÓN; ES DECIR NO LO TENIAMOS, NO LO TUVIMOS PRESENTE EN NINGÚN MOMENTO ¡MUCHAS GRACIAS! EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡BIEN! YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN ESTE CABILDO VAYAN SUSTENTADAS. PERDÓN REGIDORA, ADELANTE CON EL USO DE LA



PALABRA. LA C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA SEÑALA.- CON SU PERMISO PRESIDENTE, ERA PRECISAMENTE NADA MÁS LO QUE IBA A COMENTAR, ES QUE, SI PRECISAMENTE ESO; SI USTEDES SABEN DE ALGÚN CONDOMINIO, DE ALGO QUE NO ESTE BIEN; Y VAYA A CUALQUIERA DE LAS COMISIONES NO NADA MÁS A DESARROLLO URBANO, SINO A DESARROLLO RURAL, A SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE ALGO NO NOS ESTE COMO QUE CAYENDO; COMO QUE DE ACUERDO A QUE NOSOTROS PODAMOS PASAR YA EN DICTAMEN, ES MEJOR CONOCERLO ANTES DE DICTAMINAR. PRECISAMENTE POR ESTO PARA QUE EN ESTOS MOMENTOS BUENO TODO VAYA MUY SÓLIDO, Y SI "ROBERT" PUES DECIDIMOS NOSOTROS, SI QUIEREN NO SE AHORITA CON EL PRESIDENTE LO REVISAMOS, Y VIENDO LAS DEMANDAS PUES HAY QUE ATENDER A LA CIUDADANÍA QUE ES A QUIEN NOSOTROS NOS DEBEMOS ¿NO? PERO COMO DICE "RODRI", EL REGIDOR RODRIGO, SI HUBIÉSEMOS CONOCIDO NOSOTROS ESTO ANTES, DICTAMINÁBAMOS A LO MEJOR DE MANERA DIFERENTE, PERO EL "CHEKLIST" QUE COMENTA, SE LLEVA A CABO CON ESTE Y CON TODOS LOS FRACCIONAMIENTOS PARA QUE EL DIRECTOR ENTONCES SAQUE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- SI USTEDES ESTÁN DE ACUERDO LO QUE PODEMOS HACER ES QUE EL ACUERDO SEA REGRESARLO NUEVAMENTE A LA COMISIÓN, ENCONTRAR ESAS QUEJAS A LAS QUE HACE MENCIÓN EL REGIDOR PARA QUE SE PUEDAN PONER SOBRE LA MESA, SIEMPRE PENSANDO CON LA LEGALIDAD DEFENDER LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS; Y SI HAY ALGO QUE IMPIDA LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, PUES ENTONCES EL DICTAMEN SE PUEDA RECONSIDERAR, Y SI NO ES ASÍ, SI NO ES ALGO QUE A NOSOTROS ATAÑA COMO MUNICIPIO, PUES ENTONCES SE PUEDE VÓLVER A PASAR A LA SESIÓN DE CABILDO. A VER SI, TAMBIÉN LA REGIDORA; EL REGIDOR ROBERTO Y LUEGO LA REGIDORA; PRIMERO LA REGIDORA, ADELANTE. LA C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA REFIERE.- SÍ, ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO, YO CREO QUE PODEMOS VOLVER A REVISAR Y EN ESTE CASO Y COMO EN TODOS LOS DEMÁS, PUDIERA HACERSE NUEVAMENTE LA REVISIÓN Y VER, DICTAMINAR NUEVAMENTE; Y LO QUE DIGO ¡BUENO! SI NO ES PROCEDENTE VER ¿QUE TURNO SE LE DA?, ¿QUE SITUACIÓN? Y COMO ES QUE PODEMOS AYUDAR A LA CIUDADANÍA PARA QUE ELLOS VEAN POR EL BIEN DE SU PATRIMONIO; Y BUENO NOSOTROS TAMBIÉN ESTEMOS AL PENDIENTE DE ESTO. ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS! SI REGIDOR, EL C. REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ REFIERE.- ¡BUENO! MÁS QUE ESO, YO CREO QUE ES QUE LA COSA DE, LA CIUDADANÍA CONFÍO EN NOSOTROS AL DARNOS EL VOTO. HOY TENEMOS QUE REGRESARLE ESO, MÍNIMO CUIDANDO EL PATRIMONIO DE SU FAMILIA; YO APLAUDO QUE



SE REGRESE A COMISIONES, Y BUENO AQUÍ TENGO TODO EL EXPEDIENTE, AHORITA LES SACAMOS COPIA PARA ENTREGÁRSELOS A USTEDES. PERO SI ES NECESARIO QUE EL MISMO, O LA MISMA COMISIÓN VAYA Y HAGA ACTO DE PRESENCIA EN ESOS FRACCIONAMIENTOS PARA DAR AHORA SI UN VEREDICTO BIEN, PORQUE BUENO AQUÍ TENGO DEMANDAS, AQUÍ ESTA LA FISCALÍA: TODO LO TRAIGO SI PARA QUE USTEDES SEPAN SI; Y PROTEGER ESA INVERSIÓN QUE CON MUCHO SUDOR LA CIUDADANÍA LO HACE, HACE ESE MORRALITO PARA DESPUÉS. YO APLAUDO MUCHO QUE SE REGRESE A LAS COMISIONES ¡GRACIAS! EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ADELANTE REGIDOR. EL C. **REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** INDICA.- ¡BUENO! BUENAS TARDES, A MI TAMBIÉN ME GUSTARÍA QUE SE PUDIERA INCITAR AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, A QUE CUANDO LLEGUEN ESTE TIPO DE SOLICITUDES, TAMBIEN EL PUEDA GENERAR UN ANÁLISIS MÁS AMPLIO, NO SOLAMENTE EL "CHECKLIST" QUE SE ESTÁ HABLANDO, SINO QUE TAMBIÉN PUEDA IR ANALIZANDO CUAL ES LA SITUACIÓN QUE ESTOS FRACCIONAMIENTOS O ESTOS ESPACIOS ESTÁN DESARROLLANDO, PORQUE YA ALGUNOS ESTÁN, YA ESTÁN CONSTRUIDOS ALGUNA PARTE Y ENTONCES PARA PODER AVANZAR A LA SEGUNDA, PUES TAMBIÉN ANALIZAR DESDE ALLÁ ¿CUALES SON LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MISMO? SI HAY DEMANDAS O NO; PARA QUE CUANDO LLEGUE YA EL TURNO A LA COMISIÓN, PUES YA PODAMOS TAMBIÉN TENER ESOS ELEMENTOS PARA PODER TENER, PORQUE SI NO VA A SER MUY COMPLICADO QUE NOSOTROS COMO REGIDORES PODAMOS ACCEDER A ESAS INFORMACIONES: CREO QUE ES MÁS FÁCIL QUE EL MISMO SECRETARIO PUEDA TENER ESTAS INFORMACIONES ANTES DE SUBIRLAS O TURNARLAS A LAS COMISIONES. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BIEN! CLARO QUE SI REGIDOR, BIEN; PUES ENTONCES LA PROPUESTA SERIA EL REGRESAR EL DICTAMEN A COMISIONES CON, TAMBIÉN CON EL EXHORTO AL REGIDOR ROBERTO ANGUIANO PARA QUE ACOMPAÑE ESE DOCUMENTO DE LOS ASUNTOS QUE HA PUESTO SOBRE LA MESA Y LAS COMISIONES QUE HAGAN LO CONDUENTE. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTÁ PROPUESTA, DE REGRESARLO A LAS COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE - LE INFORMO PRESIDENTE, SON **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL TURNO CONDUENTE Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.5.- QUINTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD; PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]



DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, DENOMINADO OFICIALMENTE "PENSADOR ÁLZATE", AL ORIENTE DE ESTÁ CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "PARAÍSO MONARCA III"; Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ALFONSO MONTAÑEZ ARIAS, MELITÓN GÓMEZ SÁNCHEZ, LUIS FERNANDO MIRANDA ESPINO, YUBITZIA YANET JIMÉNEZ GARCÍA, SALVADOR AYALA LINARES Y MARÍA ANASTASIA MONTOYA GARCÍA, PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, 1ER VOCAL, 2DO. VOCAL Y 3ER VOCAL; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN HA SIDO DE IGUAL FORMA DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTEN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO, EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**, EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, NO SIENDO ASÍ, SE PONE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**, EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, DENOMINADO OFICIALMENTE "PENSADOR ÁLZATE", AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6 6.- SEXTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO, EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO DE IGUAL FORMA CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO, EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA, EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA



LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA 2022"** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE IGUAL FORMA FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR** LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA C. **REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS** REFIERE.- HOLA ¡BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS! PUES YO CELEBRO EL INTERÉS DE ESTÉ AYUNTAMIENTO Y DE ESTE CABILDO EN TODAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SEAN EN FAVOR DE LA NIÑEZ, LA VERDAD QUE VA A SER UNA ACTIVIDAD MUY BONITA, DONDE ELLOS VAN A PODER EXPRESAR EN UN VIDEO DE DOS MINUTOS COMO OPINAN QUE MORELIA PUEDA VOLVER A RETOMAR SU BRILLO, O SIGA BRILLANDO COMO LO ESTA HACIENDO. ENTONCES VA A SER UNA ACTIVIDAD MUY EMOCIONANTE PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE MORELIA. Y VAMOS A PODER ESCUCHAR LA VERDAD DE LO QUE ELLOS SIENTEN Y PIENSAN, Y ESTOY SEGURA QUE NOS VA A AYUDAR PARA PODER SEGUIR HACIENDO INICIATIVAS Y SEGUIR HACIENDO QUE MORELIA ESTE EN EL RUMBO CORRECTO. ¡FELICITO AL PRESIDENTE POR SIEMPRE EL APOYO EN ESTOS TEMAS! LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE RUBÍ RANGEL TAMBIÉN FUE QUIEN EMPEZÓ A IMPULSARLO, Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DEL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS Y ALONDRA ALCALA ESTAMOS DISPUESTOS Y MUY CONTENTOS DE SEGUIR APOYANDO ESTE TIPO DE



POLÍTICAS PÚBLICAS; ASÍ QUE FELICITO A TODO EL AYUNTAMIENTO; ¡MUCHAS GRACIAS A TODOS! EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. 8.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR LA CONCESIÓN POR TIEMPO DETERMINADO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, INCLUYENDO EL APROVECHAMIENTO, LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DEL "BIOGAS" BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA TOTAL RECUPERABLE; PRESENTADO POR EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA EL PRESENTE ASUNTO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA LA VALORACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO QUE ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA DE MANERA UNÁNIME LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA. NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; ¿ES PUNTO DE ACUERDO O ES DICTAMEN? EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 8.2.- SEGUNDO. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO FRACCIÓN III, 51 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PRESENTADA POR**



LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE LA INICIATIVA EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADA PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, NO SIENDO ASÍ SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO FRACCIÓN III, 51 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **8.3.- TERCERO. OFICIO DTIC-620/2022, SUSCRITO POR EL ING. OMAR ORTEGA LOEZA**, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO A LOS CUMPLIMIENTOS, AVANCES Y METAS ALCANZADAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS, GUÍAS, ENTANDARES, METODOS Y PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SU ANÁLISIS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA PROPUESTA DE TURNO CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, TÚRNESE A LA COMISIÓN ANTES SEÑALADA; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE**



LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 14:47 HORAS DEL MARTES 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. ¡MUCHAS GRACIAS! AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

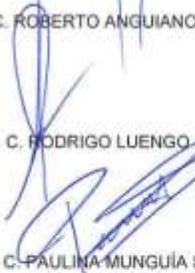

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ


C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ


C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS


C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ


C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE


C. RODRIGO LUENGO SALVIE


C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTS


C. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ



ACTA S.O. 17/22 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTICULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTICULO 8, FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y OTROS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y QUIERAN HACERLO. DOY FE. --

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 17/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 17 (Diecisiete) fojas útiles.

YAB51EOR:ju*

SIN VALOR LEGAL

3. ACTA S.O. 16 2022

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **30 DE AGOSTO DEL 2022**, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **12:29** HORAS DEL DÍA 30 (TREINTA) DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO Y ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, SEÑORA SÍNDICA; SIENDO LAS 12:29 HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, VAMOS A DAR INICIO A LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO PRESIDENTE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS TRIGÉSIMA PRIMERA, TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA, TRIGÉSIMA CUARTA Y TRIGÉSIMA QUINTA; ASÍ COMO DE LA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE

LOS ACUERDOS DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; DENOMINADO OFICIALMENTE “VILLAS ORIENTE II” EN SU FASE NUEVE DE URBANIZACIÓN, PARA 774 SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO VIVIENDAS EN ESTE MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA “GRUPO INMOBILIARIO HERSO S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS SOLÓRZANO GARCÍA, EN CUANTO A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. 6.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN. 6.3.- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN. 6.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 6.5.- QUINTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. 6.6.- SEXTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN. 6.7.- SÉPTIMO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN. 6.8.- OCTAVO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. 6.9.- NOVENO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. 6.10.- DECIMO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN. 6.11.- DECIMO PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. 6.12.- DECIMO SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTÉ CABILDO. 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA INSTALACIÓN MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA, PARA UN PERIODO DE PRUEBA DEL SISTEMA DE RENTA DE BICICLETAS PARA EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DEL USO DE APLICACIONES MÓVILES; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL. 7.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA SEMAFORIZACIÓN AUDITIVA PEATONAL EN LOS PRINCIPALES PUNTOS DE LA CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UNA MOVILIDAD INCLUYENTE, RESPONSABLE Y SEGURA PARA LA POBLACIÓN MORELIANA; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL. 7.3.- TERCERO. INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MERITO JUVENIL, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; PRESENTADO POR LA REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS. 7.4.- CUARTO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN, INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL 003/2022, PRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GAONA SOPEÑA, EN CONTRA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR AL JEFE DE TENENCIA DE SAN NICOLÁS DE OBISPO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REMITIDO POR LA SINDICATURA MUNICIPAL. 7.5.- QUINTO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “JORNADA FAMILIAR ITINERANTE”, Y SE INSTRUYE Y FACULTA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA QUE LO ESTRUCTURE, COORDINE E IMPLEMENTE; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN; CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ENTIENDO QUE NO HAY NINGÚN ASUNTO GENERAL PARA ENLISTARSE, BIEN ¿SI, SI HAY? OK, QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE HA PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA **APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.** EL **C.**

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LE SOLICITO DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS** DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS TRIGÉSIMA PRIMERA, TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA, TRIGÉSIMA CUARTA Y TRIGÉSIMA QUINTA; ASÍ COMO DE LA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE LOS PROYECTOS DE LAS ACTAS REFERIDAS HAN SIDO CIRCULADOS PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE FORMA **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD, PERDÓN. ¡GRACIAS SECRETARIO! HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y SE PONE A CONSIDERACIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, SE TIENE UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**-EL INFORME SE ENTREGO CON OPORTUNIDAD POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI SE DISPENSA EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y LE PIDO, CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- ESCRITO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN RAÚL MARTÍNEZ FARFÁN APODERADO LEGAL DE TIENDAS EXTRA S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REFRENDE EL PERMISO OTORGADO A DICHAS TIENDAS, SOBRE LA EXTENSIÓN DE HORARIOS DE LAS MISMAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN. EL PLANTEAMIENTO ES A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y YO QUIERO AMPLIAR, QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL

QUE AMPLIEMOS LA PARTICIPACIÓN A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TAMBIÉN; DADO QUE SE TRATA DE ESTABLECIMIENTOS QUE LO QUE BUSCAN ES AMPLIAR EL HORARIO DE LA VENTA DE ALCOHOL; Y ES IMPORTANTE QUE TENGAMOS TAMBIÉN LA OPINIÓN DE LO QUE REPRESENTA ESO EN ORDEN Y SEGURIDAD EN NUESTRO MUNICIPIO. ¿NO SE SI ALGUIEN QUISIERA COMENTAR ALGO? SI NO HAY ALGÚN COMENTARIO SE PONE A CONSIDERACIÓN BAJO ESOS DOS TURNOS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! Y YO NADA MÁS HARÍA UNA ANOTACIÓN ESPECIAL PARA LAS REGIDORAS Y REGIDORES, QUE PONGAN ESPECIAL ATENCIÓN EN ESTOS ANÁLISIS; SIN DUDA ALGUNA EL PLANTEAMIENTO SIEMPRE VIENE POR CUESTIÓN DE GENERACIÓN DE EMPLEOS, PERO TAMBIÉN TENEMOS QUE VER LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA Y LO QUE GENERA EN NUESTRO MUNICIPIO, EN LA NOCHE; O LA CARGA DE TRABAJO QUE REPRESENTA PARA NUESTRA POLICÍA MUNICIPAL, PARA PROTECCIÓN CIVIL Y PARA TODOS EN ESE ESPACIO NOCTURNO DE CONVIVENCIA. LES PIDO QUE SEAN MUY ANALÍTICOS Y ESCRUPULOSOS EN EL ANÁLISIS. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, *5.2.-OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ*, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA PRORROGA DE 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS PARA DICTAMINAR EL ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, MISMO QUE LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN EN COMENTO, DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR HUGO SERVÍN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA DE MANERA **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD, NOTIFÍQUESE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, *5.3.-OFICIO PRESENTADO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ*, SÍNDICA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DEJAR SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS, LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MISMO SEA TURNADO A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA SU DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A LA

CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO DEJAR SIN EFECTOS LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MISMO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA EN TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- BIEN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.-5.4.-OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHAVES, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRORROGA DE 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS PARA DICTAMINAR LA SOLICITUD PARA EL CAMBIO DE SUELO DEL PREDIO DENOMINADO "CAJA GRANDE", MISMO QUE LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN EN COMENTO, DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR HUGO SERVÍN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- QUEDA APROBADA LA SOLICITUD, NOTIFÍQUESE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.5.- OFICIO PRESENTADO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE EL REMITE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO, ABOGADO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.6.- OFICIO PRESENTADO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TERCERO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA SINDICATURA MUNICIPAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN; PARA

LA REALIZACIÓN DEL CURSO-TALLER PARA EL FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DIRIGIDO A MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; DENOMINADO OFICIALMENTE “VILLAS ORIENTE II” EN SU FASE NUEVE DE URBANIZACIÓN, PARA 774 SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO VIVIENDAS EN ESTE MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA “GRUPO INMOBILIARIO HERSO S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS SOLÓRZANO GARCÍA, EN CUANTO A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTE A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 6.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? ADELANTE. LA **C. SÍNDICO MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS! BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL QUE HOY NOS ACOMPAÑA. DE CONFORMIDAD

CON LA APROBACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 30 TREINTA DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO; Y EN OBSERVANCIA A SU ARTICULO 3 TRANSITORIO QUE PRECISA LA OBLIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS PARA ACTUALIZAR TODOS SUS REGLAMENTOS, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA LEY, ES QUE NOS DIMOS A LA TAREA DE: **1.-** ADECUAR EL BANDO DE GOBIERNO Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN. **2.-** GENERAR CON LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, DEPENDIENTE DE LA SINDICATURA, DIVERSAS ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN. ASÍ ES QUE TAMBIÉN EN DÍAS PASADOS FUERON APROBADOS EN REUNIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOS DIVERSOS REGLAMENTOS QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS PONIENDO A SU CONSIDERACIÓN. CABE HACER MENCIÓN QUE ANTES DE APROBAR ESTOS DOCUMENTOS SE LLEVARON A CABO DIVERSAS MESAS TÉCNICAS CON REGIDORES Y REGIDORAS, EN LAS QUE SE SOLVENTARON DUDAS, Y SE TOMARON EN CUENTAS SUS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ALGUNOS ARTÍCULOS; AGRADEZCO TAMBIÉN TODA SU DISPOSICIÓN Y APOYO. NO SOLO A ELLOS SINO TAMBIÉN A TODOS LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS QUE ESTUVIERON SIEMPRE CON UNA MUY BUENA APERTURA Y COMUNICACIÓN CON TODOS LOS INVOLUCRADOS, ES CUANTO PRESIDENTE ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SÍNDICA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIA** REFIERE.- **6.3.- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA DISPENSA DE SU LECTURA, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DICTAMEN; CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- **6.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** POR

EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 6.5.- QUINTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- DE IGUAL FORMA SE PRESENTO EL DICTAMEN CON ANTERIORIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR DEL DICTAMEN, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 6.6.- SEXTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADO EL TRAMITE, LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA, Y PONGO A CONSIDERACIÓN SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA. NO SIENDO ASÍ SE

PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 6.7.- SÉPTIMO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN SE HA DISTRIBUIDO CON ANTERIORIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA POR UNANIMIDAD EL TRAMITE DE DISPENSA DE LECTURA, PONGO A CONSIDERACIÓN SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR. NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADO POR UNANIMIDAD, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.8.- OCTAVO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN DE IGUAL FORMA HA SIDO DISTRIBUIDO CON ANTICIPACIÓN, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD, QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO. NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 6.9.- NOVENO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA ESTE DOCUMENTO HA

SIDO DISTRIBUIDO CON ANTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA POR UNANIMIDAD Y PONGO A CONSIDERACIÓN SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA. NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 6.10.- DECIMO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA FUE DISTRIBUIDO CON ANTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 6.11.- DECIMO PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TAMBIÉN FUE DISTRIBUIDO CON ANTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NO ES ASÍ, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 6.12.- DECIMO SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE*

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TAMBIÉN FUE DISTRIBUIDO CON ANTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDOR. EL **C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** INDICA.- ¡BUENAS TARDES! SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. EN ESTÁ APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO CONSIDERO, BUENO ME GUSTARÍA TAMBIÉN FELICITAR AL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD; PORQUE SE QUE HA SIDO UN ARDUO TRABAJO EL PODER GENERAR LOS REGLAMENTOS. EN EL TEMA DE CULTURA CREO QUE, LA MANERA EN LA QUE EL BALLE FOLKLORICO ESTA INMERSO, CREO QUE PUEDE SER UN BUEN ESCENARIO AUNQUE CONSIDERO QUE TENDRÍAMOS QUE ESTAR COMO MUY PENDIENTES DEL DESARROLLO DEL MISMO, PARA SI MAS ADELANTE NO FUNCIONA LA MANERA EN LA QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO AHORITA, PODAMOS TENER ALGÚN OTRO MECANISMO PARA RESGUARDAR ESTE PROYECTO; PORQUE EN LO PARTICULAR A MI ME GUSTARÍA QUE SI FUERA MUY SIMILAR EL BALLE FOLKLORICO DEL MUNICIPIO DE MORELIA AL BALLE FOLKLORICO DEL ESTADO QUE SI CUENTA CON UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA COMPRAR VESTUARIOS, PARA PAGO DE FUNCIONES, PARA DAR BECAS TAMBIÉN Y PARA HACERSE RESPONSABLE TAMBIÉN DE LA SALUD FÍSICA DE LOS Y LAS BAILARINAS. ENTONCES CREO QUE ESTA BIEN, EN LO PARTICULAR ME GUSTARÍA QUE PUDIÉRAMOS LLEGAR A ESE NIVEL, A ESE LUGAR CON EL BALLE FOLKLORICO DEL MUNICIPIO; CREO QUE SE PUEDE LOGRAR, DIGO CREO QUE TAMBIÉN HAY OTRAS ALTERNANCIAS QUE PODEMOS ESTAR COMO ANALIZANDO COMO LO ES “EFIDANZA” QUE ES UN PROGRAMA FEDERAL, TIENE PARTIDA TAMBIÉN DE EMPRESAS; ENTONCES CREO QUE PODEMOS IR VIENDO PARA QUE EL BALLE FOLKLORICO PUEDA SER UNA REALIDAD EN EL MUNICIPIO, TENER ESA REPRESENTATIVIDAD DESEADA, Y QUE QUEDE INSTAURADO DENTRO DE LA MISMA SECRETARÍA DE CULTURA. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE

ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 7.1.- PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA INSTALACIÓN MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA, PARA UN PERIODO DE PRUEBA DEL SISTEMA DE RENTA DE BICICLETAS PARA EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DEL USO DE APLICACIONES MÓVILES; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- SE SUGIERE QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL; ASÍ COMO A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 7.2.- SEGUNDO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA INSTALACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN AUDITIVA PEATONAL EN LOS PRINCIPALES PUNTOS DE LA CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UNA MOVILIDAD INCLUYENTE, RESPONSABLE Y SEGURA PARA LA POBLACIÓN MORELIANA; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO EL TURNO A LAS COMISIONES SEÑALADAS, CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.3.- TERCERO. *INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MERITO JUVENIL, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA;* PRESENTADO POR LA REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿QUIERE HACER USO DE LA PALABRA REGIDORA? ADELANTE. LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS** SEÑALA.- ¡BUENAS TARDES! SÍ, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERSONAS QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN; LA CONDECORACIÓN AL MERITO JUVENIL ES UN MECANISMO MUNICIPAL DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA OTORGAR UN PREMIO,

RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN A LAS Y LOS JÓVENES MORELIANOS QUE SE DESTACAN POR SU PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN PRO DEL DESARROLLO SOCIAL, LA VIDA COMUNITARIA, EL DESARROLLO PROFESIONAL, CÍVICO Y ACADÉMICO; Y EN GENERAL A LOS LOGROS Y MEREcimientos QUE HAN PODIDO LLEVAR A CABO. ES POR ELLO QUE SUGERIMOS QUE SE MODIFIQUE LA CATEGORÍA “DISCAPACIDAD E INTEGRACIÓN” COMO ESTÁ ACTUALMENTE DE LA CONDECORACIÓN AL MERITO JUVENIL; ESTO HA SIDO UN BALUARTE EN LA CONCIENTIZACIÓN DE TODO AQUELLO QUE CONLLEVA LA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN HA LOGRADO QUE LAS Y LOS JÓVENES QUE LA PADECEN TENGAN UN LUGAR PARA LA VISIBILIZACIÓN DE SUS IDEAS, PLANES, PROYECTOS, PROPUESTAS Y LOGROS. SIN EMBARGO HAY QUE DESTACAR QUE EL PROPIO NOMBRE DE LA CATEGORÍA YA EMPIEZA A COMENZAR A RESULTAR EXCLUYENTE; ES POR ESO QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRESENTE SUSTITUIR EN EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN, EL TERMINO POR “DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN” YA QUE ES IMPORTANTE QUE LA DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN” SEGUIRÁ SIENDO UNA ACCIÓN AFIRMATIVA QUE PERMITA VISIBILIZAR LOS LOGROS DE LA JUVENTUD EN ESTE RUBRO; QUE AYUDE A ACORTAR LA BRECHA EXISTENTE PARA UN GRUPO HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADO, PERO MANTENIENDO LA FUERTE ASPIRACIÓN PARA QUE EXISTA UNA IGUALDAD TOTAL EN EL EJERCICIO DE TODOS SUS DERECHOS, QUERIENDO RECALCAR QUE ESTÁ CATEGORÍA NO ES UN ESPACIO DE SEGREGACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, YA QUE TODAS LAS DEMÁS CATEGORÍAS ESTÁN TAMBIÉN ABIERTAS A LA PARTICIPACIÓN EN ESTE SECTOR DE LA JUVENTUD MORELIANA; ¡MUCHAS GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SUGIERE QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO A LA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESOS TURNOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- PERDÓN, ENTIENDO ¿LA REGIDORA CLAUDIA QUERÍA PARTICIPAR EN EL PUNTO ANTERIOR A ESTÉ? UNA DISCULPA QUE NO LA VI; ¿QUIERE PARTICIPAR EN ESTE MOMENTO? LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** SEÑALA.- DE HECHO CUANDO NO SOLICITO, ¡BUENAS TARDES A TODOS! BUENO YO DIJE YA CUANDO NOS REUNAMOS EN COMISIONES CONJUNTAS PODEMOS HABLARLO Y OBIAMENTE DEFENDERLO, EL ASUNTO Y PASO DE LA SEMAFORIZACIÓN; YO CREO QUE YA TODOS CONOCEMOS QUE YA HAY UN PRESUPUESTO PARA SEMAFORIZACIÓN, PARA LA MODERNIZACIÓN INCLUSO; ENTONCES LA PROPUESTA DE ESTE DICTAMEN, Y YO AGRADEZCO MUCHO A MIS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN, QUE NO TIENE MUCHO QUE VER EN CUANTO A NUESTRA COMISIÓN, PERO

SI LO QUEREMOS TODOS REGULARMENTE EN ESTE MUNICIPIO. EN EL CASO DE LA SEMAFORIZACIÓN, ES NADA MAS PARA QUE INCLUYAN DENTRO DE ESTÁ SEMAFORIZACIÓN NUEVA QUE SE VAYA A HACER ALGÚN CHIP, ALGÚN MOTIVO PARA QUE LOS QUE TENGAN DISCAPACIDAD VISUAL O DÉBILES VISUALES PUEDAN ESCUCHAR ESE SONIDO, Y PUEDAN ENTONCES PASAR LAS CALLES. YO CREO QUE SERÍA IMPORTANTE QUE SEA A LO MEJOR DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD O CONFORME SE TENGA PENSADO LA SEMAFORIZACIÓN, LA NUEVA QUE TENGA ESTE TIPO DE ALTERNATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDORA! BIEN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.4.- CUARTO. *PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN*, INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL 003/2022, PRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GAONA SOPEÑA, EN CONTRA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR AL JEFE DE TENENCIA DE SAN NICOLÁS DE OBISPO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REMITIDO POR LA SINDICATURA MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE ASUNTO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DE IGUAL FORMA SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.5.- QUINTO.- *PUNTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “JORNADA FAMILIAR ITINERANTE”, Y SE INSTRUYE Y FACULTA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA QUE LO ESTRUCTURE, COORDINE É IMPLEMENTE; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA FUE DISTRIBUIDO ESTE DOCUMENTO CON ANTERIORIDAD, POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ**

FARÍAS REFIERE.- SI YO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS** INDICA.- ¡BUENAS TARDES NUEVAMENTE! ABONANDO UN POCO A LA PROPUESTA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUIERO COMENTAR Y HACERLES PARTICIPES DE LA INFORMACIÓN QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN LA COMISIÓN QUE PRESIDIDO, QUE ES LA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; DIMOS A LAS IDEAS QUE LA FAMILIA, SIENDO UNA DE LAS INSTITUCIONES MÁS IMPORTANTES DE LA SOCIEDAD, ES EL NÚCLEO DE ELLA; SIN EMBARGO NO SOLO ES NECESARIO NOMBRAR A LAS FAMILIA, TENERLAS EN CONSIDERACIÓN COMO ESLABONES O ESTANDARTES CARENTE DE SIGNIFICADO Y LUGAR AL DÍA A DÍA. PENSANDO EN ESO TENEMOS QUE TODAS LAS FAMILIAS MORELIANAS, Y PENSANDO PROPORCIONAR UN MEJOR FUTURO A MORELIA, NOS DISPUSIMOS A GENERAR PROPUESTAS QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL EN CONJUNTO, EN UN MARCO DE DESARROLLO DE LA FAMILIA. ES POR ESO QUE SE ENTABLO DIALOGO CON DIFERENTES ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DIVERSAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA PODER DESARROLLAR LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “JORNADA FAMILIAR ITINERANTE”. ESTÁ ACTIVIDAD ESTARÁ ENFOCADA EN GENERAR VÍNCULOS SOCIALES AL ADECUADO USO DEL ESPACIO PÚBLICO, FAVORECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESEMPEÑO FAMILIAR; MEDIANTE UN CUMULO DE ACTIVIDADES QUE SE HAN PLANTEADO EN EL SENO DE LA COMISIÓN, DESDE DIVERSOS FRENTE. ES POR ESO QUE INVITO A QUE NOS SUMEMOS ESFUERZOS EN FAVOR DE LA FAMILIA Y DE PODER HACER ESTE UN BENEFICIO SOCIAL MÁS GRANDE ¡MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA**.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO ASIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES, ¿DARÍAMOS POR TERMINADA LA SESIÓN? EL **C. SECRETARIO** INDICA.- COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS **13:08** HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARA CLAUSURADA LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ¡MUCHAS GRACIAS! AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA

CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

--

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PÉREZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 16/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 19 (Diecinueve) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA 16ª SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA 32ª, 33ª, 34ª Y 35ª SESIONES EXTRAORDINARIAS.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORLIA, MICHOACÁN, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DEL MES DE AGOSTO, ASÍ COMO LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA, TRIGÉSIMA CUARTA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022; Y TRIGÉSIMA QUINTA DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2022.

1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5. "LECTURA DE CORRESPONDENCIA".

5.1. ESCRITO DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN RAUL MARTÍNEZ FARFAN, APODERADO LEGAL DE TIENDAS EXTRA, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REFRENDE EL PERMISO OTORGADO A DICHAS TIENDAS SOBRE LA EXTENSIÓN DE HORARIO DE LAS MISMAS. SE TURNO A LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO; GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

5.2.- OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA PRÓRROGA DE 45 DÍAS PARA DICTAMINAR EL ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, MISMO QUE LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN EN COMENTO DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE

CABILDO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. SE NOTIFICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

5.3.- OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA PRÓRROGA DE 45 DÍAS PARA DICTAMINAR LA SOLICITUD PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO DENOMINADO "CAJA GRANDE", MISMO QUE LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN EN COMENTO DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. SE NOTIFICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

5.4.- OFICIO PRESENTADO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DEJAR SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS Y LINEAMIENTOS, PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, QUE CELEBRE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MISMO SEA TURNADO A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.5.- OFICIO PRESENTADO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO", SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO, ABOGADO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.6.- OFICIO PRESENTADO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TERCERO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA SINDICATURA MUNICIPAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO-TALLER PARA EL FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DIRIGIDOS A MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

2. **EN RELACIÓN AL PUNTO 6. "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO".**

6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VILLAS ORIENTE II", EN SU FASE 9 (NUEVE) DE URBANIZACIÓN, PARA 774 VIVIENDAS, EN ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PROPIEDAD DE LA EMPRESA "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUÍS SOLÓRZANO GARCÍA EN CUANTO A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. SE NOTIFICÓ A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO.

6.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.3.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR REGLAMENTO INTERIOR DE LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.4.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.5.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. SE NOTIFICÓ A LA

CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.6.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.7.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.8.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.9.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.10.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC.

ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.11.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.12.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

3.- EN RELACIÓN AL PUNTO 7.- **"ASUNTOS GENERALES"**

7.1.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA INSTALACIÓN MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA PARA UN PERIODO DE PRUEBA DEL SISTEMA DE RENTA DE BICICLETAS PARA EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD A TRAVÉS DEL USO DE APLICACIONES MÓVILES, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

7.2.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA INSTALACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN AUDITIVA PEATONAL EN LOS PRINCIPALES PUNTOS DE LA CIUDAD CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UNA MOVILIDAD INCLUYENTE, RESPONSABLE Y SEGURA PARA LA POBLACIÓN MORELIANA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN

ANIMAL Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

7.3.- INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, PRESENTADA POR LA REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.4.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL-003/2022 PRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GAONA SOPEÑA EN CONTRA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR AL JEFE DE LA TENENCIA DE SAN NICOLÁS OBISPO PROPIETARIO Y SUPLENTE, PRESENTADO POR LA SINDICATURA MUNICIPAL. SE NOTIFICÓ AL C. MIGUEL ÁNGEL GAONA SOPEÑA.

7.5.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA JORNADA FAMILIAR ITINERANTE Y SE INSTRUYE Y FACULTA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA: PARA QUE LO ESTRUCTURE, COORDINE E IMPLEMENTE. SE NOTIFICÓ A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO AL C. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, DIRECTOR GENERAL DEL DIF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2022.

1.- EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR LA C. MONICA NERI VEGA, EN CONTRA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR AL JEFE DE LA TENENCIA DE CAPULA, PROPIETARIO Y SUPLENTE. SE NOTIFICÓ A LA C. MONICA NERI VEGA, ASÍ COMO AL DR. SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2022.

1.- EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- TOMA DE PROTESTA AL C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO COMO REGIDOR INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2022.

1.- EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- TOMA DE PROTESTA A LOS JEFES LAS TENENCIAS DE CAPULA Y SANTA MARÍA DE GUIDO ELECTOS. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2022.

1.- EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE DEBERÁ OCUPAR EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO A LA C. NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO **"INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS"**, DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO ANTERIOR, ME PERMITO ENLISTAR LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS:

LUNES 18 DE JULIO 2022, SEGUNDA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA SÍNDICATURA MUNICIPAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO-TALLER PARA EL FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DIRIGIDO A MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2022.

MARTES 19 DE JULIO 2022. SEGUNDA SECCIÓN.

- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 12 DE MAYO SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DE LA FIBROMIALGIA. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2022.

MIÉRCOLES 20 DE JULIO 2022, SEGUNDA SECCIÓN.

- ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN; Y, DEL INICIO, PERIODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PARCIAL A DIFERENTES PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2022.

JUEVES 21 DE JULIO 2022, SEGUNDA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON EL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL A DIFERENTES INSTRUMENTOS DE DESARROLLO URBANO VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2022.

JUEVES 21 DE JULIO 2022, SEGUNDA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA SUPRESIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, DENOMINADO «CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA». SEGUNDO. EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMO ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022.

VIERNES 22 DE JULIO 2022, SEXTA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA: ÚNICO-. REFORMA AL "ACUERDO DE CREACIÓN DE LA "CLÍNICA MUNICIPAL DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI" PARA PASAR A DENOMINARSE "INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD" ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO Y
- DECIMO CUARTO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022.

VIERNES 22 DE JULIO 2022, SEGUNDA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDOS DE RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS Y LA

AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO Y DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO DE LOS ACTOS Y GESTIONES RELEVANTES EN RELACIÓN CON SU INSTRUMENTACIÓN. APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2022

MARTES 26 DE JULIO 2022, SÉPTIMA SECCIÓN.

- DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

MARTES 26 DE JULIO 2022. SEXTA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2022.

VIERNES 12 AGOSTO DE 2022, SÉPTIMA SECCIÓN.

- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA CONCESIONAR POR TIEMPO DETERMINADO EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, INCLUYENDO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORACIÓN ENERGÉTICA DEL BIOGÁS, BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA TOTAL RECUPERABLE.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

5.1. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE UNA CORRECCIÓN MEDIANTE FE DE ERRATAS AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.



DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
ASUNTO: SE SOLICITA MODIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO
OFICIO TMM/450/2022
Morelia, Mich., a 8 de septiembre de 2022.

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.

Con el gusto de saludarle, en atención al DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS Y LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO aprobado en la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 13 de diciembre de 2021, por medio de la presente me permito solicitarle de la manera más atenta, sea incluido en la siguiente sesión de Cabildo un punto del orden del día para poner a su consideración la corrección, a través de una fe de erratas, del "Acta S.E. 34/21 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia", de fecha 13 de diciembre 2021, a fin de que:

(a) Se corrijan en el acta antes referida todas las referencias a la denominación del dictamen que fue objeto de análisis, discusión y aprobación por parte del Cabildo. Al respecto el acta antes referida dice: "...DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL INICIAR EL PROCESO COMPETITIVO, Y EN SU CASO, AL MUNICIPIO, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CON CARGO Y AFECTACIÓN A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES...", y debe decir: "...DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS Y LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO...", y

(b) Se precise en la aprobación del dictamen, además de la corrección de su denominación, que éste se tiene por transcrito como si a la letra se insertare. Al respecto el acta antes referida dice: "...APROBADO POR MAYORÍA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, INICIAR EL PROCESO COMPETITIVO Y EN SU CASO AL MUNICIPIO, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CON CARGO Y AFECTACIÓN A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES..." y debe decir: "...APROBADO POR MAYORÍA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS Y LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO, EL CUAL SE TIENE POR TRANSCRITO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE..."

Y, en el caso que la corrección antes solicitada sea aprobada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Morelia, sea expedida el "Acta S.E. 34/21 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia", de fecha 13 de diciembre 2021, debidamente corregida, lo anterior

Tesorería Municipal
Circuito Hntrstta No. 470
Fracc. Manantiales
C.P. 58188
Morelia, Michoacán
T. 443 3220617





morelia
ciudad de México

con el objetivo de solicitar la inscripción del financiamiento celebrado como resultado de la Licitación Pública TMM-LP-CFAPF/01/2022 en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Sin otro particular, y en espera de contar con su invaluable apoyo, me permito enviarle un cordial saludo, reiterándole a sus apreciables consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Héctor Gómez Trujillo
Tesorero Municipal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA MUNICIPAL
MORELIA, MICHOACÁN

C. c. p. - C.P. Susana Melissa Vázquez Pérez, Síndica Municipal. Para su atención.
Expediente
Minutario
HGT/jghb*

SIN VALOR LEGAL

Tesorería Municipal
Circuito Minsita No. 470
FRACC. Manantiales
C.P. 58189
Morelia, Michoacán
T. 443 3220617



5.2 OFICIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA CORRECCIÓN MEDIANTE FE DE ERRATAS AL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2022.



DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
ASUNTO: SE SOLICITA MODIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO
OFICIO TMM/451/2022
Morelia, Mich., a 8 de septiembre de 2022.

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.

Con el gusto de saludarle, en atención a la aprobación, en la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 18 de mayo de 2022, de la ratificación de las autorizaciones otorgadas al Municipio en relación con la contratación de financiamiento y operaciones relacionadas para los ejercicios fiscales de 2022 y 2023, por medio de la presente me permite solicitarle de la manera más atenta, sea incluido en la siguiente sesión de Cabildo un punto del orden del día para poner a su consideración la corrección, a través de una fe de erratas, del "Acta S.E. 20/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia", de fecha 18 de mayo de 2022, a efecto de que se especifique que las autorizaciones objeto de ratificación fueron otorgadas en la sesión extraordinaria del Cabildo celebrada el 13 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

- (a) En relación con el Acuerdo Primero, el acta antes referida dice: "...PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO RATIFICA LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS, ASÍ COMO PARA LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE LAS MISMAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1. ..." y debe decir: "...PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO RATIFICA LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL MUNICIPIO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS, ASÍ COMO PARA LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE LAS MISMAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1. ...", y
- (b) En relación con el Acuerdo Segundo, el acta antes referida dice: "...SEGUNDO. EL AYUNTAMIENTO RATIFICA LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS, ASÍ COMO PARA LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE LAS MISMAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1. ..." y debe decir: "...SEGUNDO. EL AYUNTAMIENTO RATIFICA LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL MUNICIPIO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS, ASÍ

Tesorería Municipal
Circuito Minsita No. 470
Fracc. Manantiales
C.P. 58188
Morelia, Michoacán

T. 443 3220617





COMO PARA LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE LAS MISMAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1. ..."

Y, en el caso que la corrección antes solicitada sea aprobada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Morelia, sea expedida el "Acta S.E. 20/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia", de fecha 18 de mayo de 2022, debidamente corregida, lo anterior con el objetivo de solicitar la inscripción del financiamiento celebrado como resultado de la Licitación Pública TMM-LP-CFAPF/01/2022 en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Sin otro particular, y en espera de contar con su invaluable apoyo, me permito enviarle un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Héctor Gómez Trujillo
Tesorero Municipal

C.c.p.- C.P. Susán Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal. Para su atención.
Expediente
Ministerio
HGT/ghh*



SIN VALOR LEGAL

Tesorería Municipal
Circuito Minisita No. 470
Fracc. Manantiales
C.P. 58188
Morelia, Michoacán
T. 443 3220617



6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA DECLARA IMPROCEDENTE LO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, RESPECTO DE LAS CANCHAS LOCALIZADAS EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS A LA BODEGA AURRERÁ TRES PUENTES.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
PRESENTES.**

VISTO, para resolver el escrito presentado por los Integrantes de diversas Asociaciones Deportivas, mediante el cual solicitan verificar la situación que guardan los bienes inmuebles en los que se encuentran las canchas de fútbol en las que vienen desarrollando sus actividades, asimismo, requieren diversos apoyos para el acondicionamiento de las referidas canchas localizadas en los terrenos aledaños a la Bodega Aurrerá Tres Puentes, al poniente de esta Ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, así como la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitan al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Al Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, fue presentado el Escrito de fecha 18 de mayo del actual 2022, firmado por la Liga de fútbol de veteranos "Siglo XX, A. C.", Grupos "Unidos por el Balón", "Centenarios" y ciudadanos en general que utilizan las canchas localizadas en los terrenos aledaños a la Bodega Aurrerá Tres Puentes, desde hace más de 10 años; apoyamos la propuesta para mejorar las condiciones del área y gestionar ante las diferentes autoridades federales, estatales y municipales la posibilidad de crear un Centro Deportivo, para la recreación de miles de habitantes de esta ciudad de Morelia.

2.- OFICIO NÚM. S.A./DMAIC/343/2022 suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de junio del presente año, se aprobó turnar, se acordó turnar el citado escrito para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, a las Comisiones de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, Coordinada por el Regidor Rodrigo Luengo Salvie, y como Integrantes sus homólogos Alondra Monserrat Alcalá Ponce y Miguel Ángel Villegas Soto, así como la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- En respuesta a lo solicitado se tiene el Oficio No. 2223/2022 de fecha 22 de julio del 2022, signado por el Lic. José Sabastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual da respuesta relativa a los terrenos donde se encuentran las canchas de fútbol en cuestión.

5.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, en cuanto Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a las Comisiones involucradas, para el análisis de la solicitud motivo del asunto que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo que establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen,

la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que el asunto en cuestión se detalla en el Escrito de fecha 18 de mayo del actual 2022, firmado por la Liga de fútbol de veteranos “Siglo XX, A. C.”, Grupos “Unidos por el Balón”, “Centenarios” y ciudadanos en general que utilizan las canchas localizadas en los terrenos aledaños a la Bodega Aurrerá Tres Puentes, desde hace más de 10 años; apoyamos la propuesta para mejorar las condiciones del área y gestionar ante las diferentes autoridades federales, estatales y municipales la posibilidad de crear un Centro Deportivo, para la recreación de miles de habitantes de esta ciudad de Morelia. Se anexa mapa (1) ... y enfatizan diversos artículos del Código Civil Federal...asimismo en el mismo escrito refieren lo siguiente:

*Le informamos que con la finalidad de obtener autorización para utilizar las canchas en prácticas deportivas, desde hace tiempo hemos tratado de localizar al o los propietarios de dichos terrenos, buscando información en el Registro Público de la propiedad y Catastro del Gobierno del Estado de Michoacán, sin haber encontrado información de los legítimos dueños; sin embargo, hay varias personas que se dicen encargados del cuidado y custodia de las áreas sin acreditar la personalidad y/o responsabilidad con documentación legal (solo dicho). Situación que solo causa confusión e incluso puede ocasionar confrontaciones. Por otra parte, es evidente la presión que se viene ejerciendo en los terrenos referidos por grupos invasores y paracaidistas que los utilizan en beneficio personal, y en el caso que nosotros pretendemos es un espacio público que como se describió de lograrse, será para beneficiar a un gran número de personas de esta capital. Solicitando al H. Cabildo **Primero**, se acepte de recibido el presente escrito; **Segundo**, de tratarse de bienes vacantes orientarnos... ; **Tercero**, mientras tanto, continuar con el apoyo de una máquina retroexcavadora para emparejado de dos canchas de fútbol que venimos utilizando los martes, miércoles, jueves y sábados, que como explicamos es ya de varios años atrás; **Cuarto**, de ser posible nos proporcione material para la construcción de lugares familiares de esparcimiento (tipo cenadores) para las familias de jugadores y en general para quien las solicite de manera ordenada. El lugar, pudiera ser si no existe inconveniente, en el arboretum que tiene el municipio a un lado de las canchas de fútbol que pretendemos acondicionar. Aprovechamos para ponernos a sus órdenes y dar mantenimiento, limpieza y protección a esa área que es un verdadero pulmón de esta ciudad capital y que dicho con todo respeto se tiene en el olvido. Finalmente informamos que mediante escritos de fecha 24 de marzo y 5 de abril le hicimos del conocimiento de este asunto al C. Ing. Alfonso Martínez Alcázar. Presidente municipal de Morelia, Michoacán y al C. Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal de Morelia, respectivamente, sin tener respuesta a la fecha...*

IV.- Que en razón del considerando anterior, en respuesta a lo solicitado por el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, emitió el Oficio No. 2223/2022 de fecha 22 de julio del 2022, mediante el cual da respuesta relativa a los terrenos donde se encuentran las canchas de fútbol ubicadas en Arboretum, sobre Av. Héroes de la Independencia, a un costado de la Bodega Aurrerá de tres puentes, precisando: ***“De la revisión física de nuestros expedientes se desprende que el inmueble de su interés no forma parte del haber Público Municipal, no pudiéndose localizar ningún registro que acredite lo contrario.”***

V.- Que en razón de la opinión vertida por el Director de Patrimonio Municipal y derivado de la reunión de trabajo realizada en el presente año 2022 por los Integrantes de las Comisiones suscriptoras del presente dictamen, fue analizado el escrito presentado por los Integrantes de diversas Asociaciones Deportivas, mediante el cual solicitan verificar la situación que guardan los bienes inmuebles en los que se encuentran las canchas de fútbol en las que vienen desarrollando sus actividades, asimismo, requieren diversos apoyos para el acondicionamiento de las referidas canchas localizadas en los terrenos aledaños a la Bodega Aurrerá Tres Puentes, al poniente de esta ciudad de Morelia, Michoacán; y habiéndose analizado la petición de cuenta, resulta que, el Ayuntamiento al no tener el derecho de propiedad de los inmuebles que mencionan los peticionarios no es posible disponer de los mismos, o realizar trabajos con maquinaria en esos inmuebles, en caso contrario se estaría violando la disposición contenida en el artículo 116 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: ***“La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes.”*** Siendo acordando declarar la Improcedencia del caso, así como la elaboración del presente dictamen en los términos que se plantean para ser sometido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

De acuerdo a los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes referidos, las Comisiones de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, exponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de las Comisiones de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VI y VIII, 56 y 58, 63 primer párrafo y 68 fracción II, IV, V y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 28, 32 fracción VI y VIII, 41 fracciones II, IV, V y XI, 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI y VII, 33 segundo párrafo, 35, 37, 38 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; así como en el Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de junio del presente año, donde se dispuso el turno del asunto de cuenta a las Comisiones suscriptoras del presente dictamen.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8° y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 126 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14, 17, 40 b) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 B) fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de las Comisiones suscriptoras del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo declara IMPROCEDENTE lo solicitado por los Integrantes de diversas Asociaciones Deportivas, respecto de las canchas localizadas en los terrenos aledaños a la Bodega Aurrerá Tres Puentes, al Poniente de esta ciudad de Morelia, Michoacán, en virtud de que los inmuebles no pertenecen a Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento notifíquese el presente proveído a la Liga de fútbol de veteranos “Siglo XX, A. C.”, Grupos “Unidos por el Balón”, “Centenarios” y ciudadanos en general, interesados en el presente asunto.

TERCERO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de Comisiones de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, a los 22 días del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE.

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

REGIDOR COORDINADOR

C. ALONDRA MONSERRAT ALCALÁ PONCE
REGIDORA INTEGRANTE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
REGIDOR INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
INTEGRANTE

C. RODRIGO LUENGO SALVIE REGIDORA
REGIDOR INTEGRANTE

*** Estas firmas corresponden al dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara Improcedente lo solicitado por los Integrantes de diversas Asociaciones Deportivas, respecto de las canchas localizadas en los terrenos aledaños a la Bodega Aurrerá Tres Puentes, al Poniente de esta ciudad de Morelia, Michoacán, en virtud de que los inmuebles no pertenecen a Patrimonio Municipal. El presente documento lo integran 7 siete páginas impresas por una cara.

6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, **DENOMINADO OFICIALMENTE "CABO SUR"**.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., con un (CUR) Coeficiente de Urbanización de 0.70, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente **"CABO SUR"**, con 120 viviendas, en una extensión superficial de 38,787.56 m², en la parcela número 37, Zona Z-1, Polígono P2/2 ubicado en el ejido de San Juanito Itzicuaró, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de los CC. María del Rocío Martínez Molina, Ricardo José Guadalupe Martínez Molina, Guadalupe Armando Martínez Molina, Jorge Martínez Molina y Wilfrido Martínez Molina, representados por la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, en su carácter de Apoderada Legal; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/FRACC/622/2022, el M.D.A. Pedro Núñez González Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número

628/16 conformado por cuatro carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., con un (CUR) Coeficiente de Urbanización de 0.70, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "CABO SUR", con 120 viviendas, en una extensión superficial de 38,787.56 m², en la parcela número 37, Zona Z-1, Polígono P2/2 ubicado en el ejido de San Juanito Itzicuaró, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de los CC. María del Rocío Martínez Molina, Ricardo José Guadalupe Martínez Molina, Guadalupe Armando Martínez Molina, Jorge Martínez Molina y Wilfrido Martínez Molina, representados por la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, en su carácter de Apoderada Legal. Indicando además, "Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/2117/2022 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo."

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2117/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para el Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., con un (CUR) Coeficiente de Urbanización de 0.70, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "CABO SUR", **con 120 viviendas**, en una extensión superficial de 38,787.56 m², en la parcela número 37, Zona Z-1, Polígono P2/2 ubicado en el ejido de San Juanito Itzicuaró, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de los CC. María del Rocío Martínez Molina, Ricardo José Guadalupe Martínez Molina, Guadalupe Armando Martínez Molina, Jorge Martínez Molina y Wilfrido Martínez Molina, representados por la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, en su carácter de Apoderada Legal, amparado mediante escritura pública número 2709, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 00000022 y tomo 00016162 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando

conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión, para el análisis de la solicitud motivo del Desarrollo que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que conforme al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio”. Asimismo el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La

autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que relacionado a la fuente de abastecimiento de agua potable al Desarrollo en cuestión, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante Oficio FAC. OOAPAS SDC./933/2017 de fecha 21 de junio del año 2019, informó a la C. María del Rocío Martínez Molina y Copropietarios. En su carácter de Propietarios que es posible otorgar lo solicitado en la FACTIBILIDAD 933/2017. Al respecto la C. María del Rocío Martínez Molina, signó el CONVENIO No. 004/2019 del pago en parcialidades de la factibilidad en mención, por la cantidad de \$ 3'347,680.95 (Tres Millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 95/100 M.N.), existiendo en el expediente del Desarrollo copias simples de los recibos expedidos por el OOAPAS.

V.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, emitió Oficio No. P.C.B.M/333/2017 mediante el cual adjunta Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#274_17 ambos de fecha 04 de diciembre del año 2017, REPORTE DE INSPECCIÓN Y REVALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DEL PREDIO DE LA PARCELA 37 Z1 P2/2 UBICADO EN EL EJIDO DE SAN JUANITO ITZÍCUARIO, DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN; A PETICIÓN DEL SRA. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ MOLINA. Indicando lo siguiente: *“Dadas las condiciones topográficas del terreno natural, aunado a las construcciones colindantes al mismo, como también el cuerpo de agua denominado “Río Grande”, es que deberá tener especial énfasis en la conformación de sus plataformas de terracería, para evitar la generación de Polígonos de Inundación tanto dentro del área propuesta, como en los asentamientos colindantes. Deberá tener la infraestructura hidráulica necesaria que evite desbordamiento del Río Grande al predio señalado en sus planos adjuntos a su solicitud. Fuera de lo anteriormente expresado, el predio no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia. Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo de su proyecto adjunto a su solicitud, se realice acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones), con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles colindantes. Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de*

Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento de la materia.”**

VI.- Que la entonces Directora de Orden Urbano dependiente de la otrora Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, signó el oficio No. SUOP-DOU-RU-VT-2858/19, en el cual se indicó que se realizó la revisión y análisis de la información presentada para conocer los efectos socioeconómicos, ambientales y viales que se tendrán con la puesta en operación de un Conjunto Habitacional tipo interés social en condominio, y se determinó otorgar el **Visto Bueno** a los estudios presentados, indicando al fraccionador que antes de iniciar cualquier tipo de obra, deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación presentadas en sus estudios, así como realizar los demás trámites necesarios para la obtención de su licencia de construcción ante esta Dependencia, de acuerdo y conforme a lo establecido en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos del Municipio de Morelia y al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y demás normatividad aplicable al caso.

- *Obtener la licencia de obras exteriores ante la Dirección de Movilidad Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 10 del Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos del Municipio de Morelia, previa autorización de la Comisión Nacional del Agua (CNA).*
- *Considerar en las etapas subsecuentes el proyecto de puente vehicular que dará salida a la calle Santiago de Querétaro y la pavimentación de un tramo de la margen del río grande donde se ubica su predio debidamente autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CNA).*
- *En su proyecto deberá considerar la continuidad de las calles Santiago de Querétaro y Av. San Mateo, ya que estas forman parte de la Estrategias Viales de la ciudad y de la zona.*
- *Permisos y/o autorización para la Construcción y Uso del Derecho de Vía Federal correspondiente al Río Grande de Morelia.*
- *Las secciones de las vialidades deberán ajustarse de acuerdo al tipo del desarrollo habitacional solicitado.*

Glosados al expediente del Desarrollo, se tiene el Estudio de Impacto Urbano y Estudio de Impacto Vial, ambos de fecha 6 de junio de 2019, realizados por el Arq. Cuauhtémoc Meza Ramírez, con Cédula Profesional No. 7265556.

VII.- Que en respuesta a lo solicitado la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la entonces Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio número DMA/4040/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, emitió de manera condicionada la resolución del Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa; indicando:

De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y

sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo la jardinería, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos.

Lourdes Celeste Ahumada Lomelí queda sujeto a cumplir con el presente dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas.

Con fundamento en el Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad del Municipio de Morelia en sus artículos 50, 51 y 52 con el propósito de compensar el impacto ambiental generado por el proyecto el C. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, deberá donar 40 árboles frutales, a esta Dirección de Medio Ambiente para ser integrados en el programa de reforestación Municipal, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva para el establecimiento de un desarrollo habitacional tipo interés social densidad hasta 500 hab/ha, con un CUR de 0.70 bajo régimen de propiedad en condominio hasta 500 hab/ha con coeficiente de urbanización de 0.7 denominado extraoficialmente "Cabo sur".

Deberá de presentar a esta Dirección de Medio Ambiente un reporte mensual en el que se establezca el programa calendarizado de acciones a realizar para el diseño y mantenimientos de las áreas verdes para su validación...

VIII.- Que la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la otrora Secretaría de Movilidad y Espacio Público, mediante Oficio No. SEMOVEP/DMS/0142/2021 de fecha 22 de abril de 2021, dirigido a la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, le indicó que se otorga Visto Bueno para el Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa, siempre y cuando cumpla con los siguientes estándares:

PUENTE VEHICULAR:

- La banqueta deberá contar con una altura de 0.15m (cero punto quince metros) sobre el arroyo vial y con un ancho mínimo de 2.30m (dos punto treinta metros), de los cuales 0.40m (cero punto cuarenta metros) serán destinados para el parapeto vehicular y 0.40m (cero punto cuarenta metros) serán destinados para la cuerda inferior del puente; dejando libre 1.50m (uno punto cincuenta metros) de paso peatonal, resguardado por un parapeto peatonal, además de que deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% (dos por ciento) para escurrimiento de agua pluvial hacia el arroyo vial. 2.- componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1 Banquetas. Norma Técnica de Diseño de calles para el Municipio de Morelia.
- Se implementará guarnición recta en toda la sección longitudinal de la banqueta, con una altura de 0.15m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15m (cero puntos quince metros). 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- Los carriles vehiculares contarán con un ancho de 5.00m (Cinco punto cero metros) por sentido, dando un total de calle para carriles vehiculares de 10.00m (diez punto cero metros).
- Las rampas peatonales deberán contar con una pendiente máxima del 6% (seis por ciento) y deberán estar resguardadas por 2 (dos) o 3(tres) borlados a una distancia mínima de 1.50 (uno punto cincuenta metros) de paño a paño entre estos, para brindar resguardo peatonal. 7.- Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- Respecto al balizamiento de Cebras peatonales, estas deberán estar alineadas a la zona de sendero y/o zona de cruce peatonal, esta zona deberá estar libre de cualquier obstáculo 2.- Componentes y consideraciones de

la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la banqueta, b) Zona de sendero. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

VIALIDAD DE INTEGRACIÓN:

- La banqueta deberá contar con una altura de 0.15m (cero puntos quince metros) sobre el arroyo vial y con un ancho mínimo de 2.50m (dos punto cincuenta metros), además de que deberá tener una pendiente transversal máxima de 2% (dos por ciento) para escurrimiento de agua pluvial hacia el arroyo vial. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- Se implementará guarnición recta en toda la sección longitudinal de la banqueta, con una altura de 0.15m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15m (cero puntos quince metros). 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- Se contará con una jardinera a lo largo de toda la banqueta con un ancho de 0.40m (cero punto cuarenta metros) y estará ubicada entre la guarnición recta y la zona de banqueta (REVISAR CORTE E-E' EN PLANO APROBADO) (REVISAR UBICACIÓN EXACTA EN PLANO APROBADO).
- La vialidad a pavimentar contará con un ancho máximo de 7.00 (siete punto cero metros) Y estará dividida de la vialidad existente por un camellón ajardinado de 5.00m (Cinco punto cero metros) de ancho el cual estará delimitado con guarnición recta en la sección longitudinal de la banqueta, con una altura de 0.15m (cero puntos quince metros). 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de las Banqueta, c) Zona de borde. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- En la calle y/o vialidad a pavimentar se implementarán 2 (dos) cruces peatonales a nivel de banqueta con un ancho de cruce de 4.00m (cuatro punto cero metros) y con una longitud de rampa de 1.50m (uno punto cincuenta metros) cada uno, además de que estarán resguardados por 6 (seis) bolardos con una separación de 1.50m (uno punto cincuenta metros) mínimo a un máximo de 2.00m (dos punto cero metros) de paño a paño entre estos, para brindar resguardo ubicados en el límite de cruce con banqueta y camellón. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.2. Cruces peatonales, 2.2.2. Cruces peatonales a nivel de banqueta. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- Las rampas deberán contar con una pendiente máxima del 8% (ocho por ciento) y deberán estar resguardadas por 2 (dos) o 3(tres) bolardos dos a una distancia mínima de 1.50 (uno punto cincuenta metros) de paño a paño entre estos, para brindar resguardo peatonal. 7.- Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Borlados. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- Respecto al balizamiento de cebras peatonales, estas deberán estar alineadas a la zona de sendero y/o zona de cruce peatonal, esta zona deberá estar libre de cualquier obstáculo 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1 Banquetas, 2.1.1. Zonas de la banqueta, b) Zona de sendero. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

ACCESO A CONDOMINIO:

- La banqueta ubicada hacia el acceso a condominio deberá contar con una altura de 0.15m (cero puntos quince metros) sobre el arroyo vial y con un ancho mínimo de 2.50m (dos puntos cincuenta metros), además de que deberá tener una pendiente transversal máxima de 2% (dos por ciento) para escurrimiento de agua pluvial hacia el arroyo vial. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- La banqueta ubicada hacia el rio grande de Morelia, deberá contar con una altura de 0.15m (cero puntos quince metros) sobre el arroyo vial y con un ancho mínimo de 2.00m (dos puntos cero metros), además de que deberá tener una pendiente transversal máxima de 2% (dos por ciento) para escurrimiento de agua pluvial hacia el

arroyo vial. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

- Se implementará guarnición recta en toda la sección longitudinal de la banqueta, con una altura de 0.15m (cero puntos quince metros) y un ancho de 0.15m (cero puntos quince metros). 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- Las rampas peatonales deberán contar con una pendiente máxima del 8% (ocho por ciento) y deberán estar resguardadas por 2 (dos) o 3 (tres) bolardos a una distancia mínima de 1.50 (uno punto cincuenta metros) de paño a paño entre estos, para brindar resguardo peatonal. 7.- Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Borlados. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- Se implementarán 2 (dos) cruces peatonales a nivel de banqueta en el acceso y salida al condominio, con un ancho de cruce de 4.00m (cuatro punto cero metros) y con una longitud de rampa de 1.50m (uno punto cincuenta metros) cada uno, además de que estarán resguardados por 6 (seis) bolardos con una separación de 1.50m (uno punto cincuenta metros) mínimo a un máximo de 2.00m (dos punto cero metros) de paño a paño entre estos, para brindar resguardo ubicados en el límite de cruce con banqueta y camellón. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.2. Cruces peatonales, 2.2.2. Cruces peatonales a nivel de banqueta. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.
- Respecto al balizamiento de cebras peatonales, estas deberán estar alineadas a la zona de sendero y/o zona de cruce peatonal, esta zona deberá estar libre de cualquier obstáculo 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1 Banquetas, 2.1.1. Zonas de la banqueta, b) Zona de sendero. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

IX.- Que previo visto bueno de la Dirección de Patrimonio Municipal, la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, en su carácter de Apoderada Legal de la C. María del Rocío Martínez Molina y Copropietarios del predio motivo del Desarrollo, entregaron a la Dirección de Orden Urbano, copia cotejada de la Escritura Pública número 8611, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000032 y tomo 00015824 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia de fecha 02 de julio de 2020, con superficie registrada de: Área de Donación Municipal, 1,939.41 m², y Área Verde Municipal, 1,939.79 m², a favor del H. Ayuntamiento de Morelia.

X.- Que la Comisión Nacional del Agua, emitió oficio número B00.915.04.-385/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, respecto de la delimitación de las zonas federales de los cuerpos de agua que colindan con la parcela número 37, Zona Z-1, Polígono P2/2 ubicado en el ejido de San Juanito Itzícuaru, de este Municipio de Morelia, Michoacán, se determinó que la mencionada parcela colinda en lado oriente con una regadera parcelaria, la cual no tiene las características que señala la Ley de Aguas Nacionales y en consecuencia no forma parte de los bienes nacionales, así mismo se observó que colinda en su lado sur con la margen izquierda del Río Grande de Morelia, al cual corresponden

fajas de zona de protección de (35) treinta y cinco metros de ancho, medidos horizontalmente a partir del centro del cauce, hacia ambos márgenes, para una faja de (70) setenta metros de ancho, para zona de protección y el cauce rectificado del Río Grande de Morelia.

XI.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, emitió oficio número 1277/2019, manifestando que, de la investigación realizada, se desprende que el acceso proyectado requiere de la ocupación de zona federal cuya custodia fue otorgada al Municipio; concluyéndose que por la naturaleza la obra y la indispensable necesidad de prever los accesos necesarios para el entroncamiento vial propuesto, no se tiene inconveniente por parte de la Dirección para el uso de la porción requerida.

XII.- Que la Comisión Nacional del Agua, emitió oficio número B00.915.04.-242/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, respecto a la solicitud de permiso para la ocupación del Derecho Federal del Río Grande de Morelia, mediante la construcción de una obra de cruce sobre el cauce del mencionado río, siendo que el Municipio de Morelia, Michoacán quien tiene la Custodia del Derecho Federal del Río Grande de Morelia, misma que fue transferida, mediante convenio suscrito en el mes de agosto del año 2001, la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, no tiene inconveniente para la ocupación del terreno federal del Río Grande de Morelia, exclusivamente en el sitio del proyecto y para la obra de cruce vial. En el mismo tenor, la CNA emitió oficio número B00.915.04.-258/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, en relación a la solicitud de permiso de obra para una ESTRUCTURA DE CRUCE SOBRE EL RÍO GRANDE DE MORELIA "CABO SUR" (ANTES LA ISLA), ubicado en el conjunto Habitacional Cabo Sur, que ingresó a la CNA quedando registrada con el número de expediente 2S.3.02/00372-2020. *La obra consiste en una estructura metálica en forma de percha a base de dos celosías, cuyas cuerdas inferiores se apoyan en las vigas transversales que conectan con dos largueros longitudinales; dicha estructura albergará dos carriles de circulación de 350 metros, dos acotamientos de 150 metros, dos protecciones de 40 centímetros y dos banquetas de 15.00 metros, provistas de pasamanos, generando una sección total de 16.40 metros, sobre el cauce del río Grande de Morelia, en el tramo aguas arriba del cruce del Libramiento Poniente, en la ciudad de Morelia, Michoacán. Sobre este particular se le comunica que, una vez concluida la revisión del proyecto ejecutivo por esta Dirección Local Michoacán, se determina que dicho proyecto cumple con los lineamientos técnicos requeridos para el tipo de obra de que se trata, por lo cual **se considera factible otorgar el permiso de obra correspondiente;***

XIII.- Que la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, en su carácter de Apoderada Legal de la C. María del Rocío Martínez Molina y Copropietarios del predio motivo del Desarrollo Habitacional, acredita con recibo número 9268223 y número de referencia 42, de fecha 02 de junio del año 2022, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2022, por los diversos conceptos de: Autorización Definitiva de Conjuntos Comerciales, Habitacionales, unifamiliares o con vivienda bajo el régimen de propiedad en condominio; Inspección y Vigilancia de Obras de Urbanización de fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales; Licencia de Urbanización en Desarrollos, Desarrollos en Condominio y Colonias; Visto Bueno al proyecto arquitectónico de Condominio, y Revisión de anteproyecto y proyecto para desarrollos o desarrollos en condominio. Por la cantidad total de \$ 296,830.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

XIV.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: **“La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes:... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”**; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, indica en su artículo 42 que para el cumplimiento de las funciones a su cargo de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, contará con la Dirección de Orden Urbano, como lo indica la fracción III inciso k) “Elaborar proyectos en materia de desarrollo urbano para su autorización por parte del Ayuntamiento”, además el inciso n) del mismo artículo señala “Realizar el análisis de las solicitudes debidamente requisitadas para fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción y todas aquellas que tengan que ver en materia de desarrollo urbano para su posterior autorización”.

XV.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XVI.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Desarrollo Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente

número 628/16 con motivo de la Autorización Definitiva para el Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., con un (CUR) Coeficiente de Urbanización de 0.70, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "CABO SUR", con 120 viviendas, en una extensión superficial de 38,787.56 m², en la parcela número 37, Zona Z-1, Polígono P2/2 ubicado en el ejido de San Juanito Itzicuaró, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de los CC. María del Rocío Martínez Molina, Ricardo José Guadalupe Martínez Molina, Guadalupe Armando Martínez Molina, Jorge Martínez Molina y Wilfrido Martínez Molina, representados por la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, en su carácter de Apoderada Legal; y desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo de referencia.

XVII.- Que previa convocatoria, el día 28 de junio del presente año 2022 (dos mil veintidós), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número 628/16 del Desarrollo en cuestión, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVIII.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Desarrollo Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 y sus Adecuaciones, Programa Parcial de la Zona Poniente de Morelia, artículos 274 fracciones X, XI, XV, IX y XX, 362 Fracción I. a), b) y d) del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora **resuelve como Procedente AUTORIZAR** al Director de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2117/2022 relativo al proyecto de la Autorización

Definitiva para el Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., con un (CUR) Coeficiente de Urbanización de 0.70, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "CABO SUR", con 120 viviendas, en una extensión superficial de 38,787.56 m², en la parcela número 37, Zona Z-1, Polígono P2/2 ubicado en el ejido de San Juanito Itzicuario, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de los CC. María del Rocío Martínez Molina, Ricardo José Guadalupe Martínez Molina, Guadalupe Armando Martínez Molina, Jorge Martínez Molina y Wilfrido Martínez Molina, representados por la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, en su carácter de Apoderada Legal. Quedando obligados los propietarios en mención al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. En razón del considerando **V** del presente dictamen, cumplir con las recomendaciones establecidas por la Coordinación Municipal de Protección Civil, en su Oficio No. P.C.B.M/333/2017;
2. Acorde al considerando **VI** del presente dictamen, cumplir con lo indicado en el oficio No. SUOP-DOU-RU-VT-2858/19 emitido por la Dirección de Orden Urbano;
3. En concordancia al considerando **VII** del presente dictamen, cumplir con las condicionantes precisados por la Dirección de Medio Ambiente, en su oficio número DMA/4040/2020;
4. Acorde al considerando **VIII** del presente dictamen, cumplir con lo señalado por la Dirección de Movilidad Sustentable, en su Oficio No. SEMOVEP/DMS/0142/2021;
5. Visto el plano proyecto de vialidad y lotificación autorizado, y dada cuenta que, se proyectó una caseta de vigilancia, y en razón de que la superficie de la misma no está incluida en la escritura del área de donación al Ayuntamiento, es por ello que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 298 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, queda establecido de que tanto la caseta como el predio donde se construya, deben aportarse con cargo al Desarrollador, como donación adicional y distinta de las áreas verdes y de donación exigibles por la autorización del Desarrollo Habitacional en cuestión, y;
6. A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Conjunto Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo al peculio de los CC. María del Rocío Martínez Molina, Ricardo José Guadalupe Martínez Molina, Guadalupe Armando Martínez Molina, Jorge Martínez Molina y Wilfrido Martínez Molina.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, **Autorizan** al Director de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2117/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para el Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., con un (CUR) Coeficiente de Urbanización de 0.70, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "CABO SUR", con 120 viviendas, en una extensión superficial de 38,787.56 m², en la parcela número 37, Zona Z-1, Polígono P2/2 ubicado en el ejido de San Juanito Itzicuaró, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de los CC. María del Rocío Martínez Molina, Ricardo José Guadalupe Martínez Molina, Guadalupe Armando Martínez Molina, Jorge Martínez Molina y Wilfrido Martínez Molina, representados por la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, en su carácter de Apoderada Legal.

SEGUNDO.- Queda instruida la Dirección de Orden Urbano, que previo a la Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVIII del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Dirección de Orden Urbano, para que a través de su Director informe lo conducente a los CC. María del Rocío Martínez Molina, Ricardo José Guadalupe Martínez Molina, Guadalupe Armando Martínez Molina, Jorge Martínez Molina y Wilfrido Martínez Molina, representados por la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomelí, en su carácter de Apoderada Legal, interesados en el asunto motivo del presente, y se aboquen a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 09 días del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR**

**C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
LUENGO SALIVIE
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE**

**C. RODRIGO
REGIDOR**

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza al Director de Orden Urbano para que signe el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2117/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para el Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., con un (CUR) Coeficiente de Urbanización de 0.70, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "CABO SUR", con 120 viviendas, en una extensión superficial de 38,787.56 m², en la parcela número 37, Zona Z-1, Polígono P2/2 ubicado en el ejido de San Juanito Itzicuaru, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de los CC. María del Rocío Martínez Molina, Ricardo José Guadalupe Martínez Molina, Guadalupe Armando Martínez Molina, Jorge Martínez Molina y Wilfrido Martínez Molina, representados por la Arq. Lourdes Celeste Ahumada Lomell, en su carácter de Apoderada Legal. El presente consta de 15 quince hojas.

6.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA EL PEDIMENTO DE LA MESA DIRECTIVA DEL DESARROLLO HACIENDA REAL DE MORELIA A.C.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del oficio signado por la Mesa Directiva del Desarrollo Hacienda Real de Morelia A.C., ubicado en Avenida Tratado del Libre Comercio Número 180 colonia Ampliación Solidaridad, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, quienes solicitan apoyo para habilitar un acceso al Desarrollo referido; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Escrito de fecha 24 de mayo de 2022, firmado por los integrantes de la Mesa Directiva (CC. Armida Montor Amaro, Héctor Manuel Peralta Suchilt, Diana Citlaly Cano Nambo, Amalia Margarita Cervantes Uribe, Amparo Macedo Luviano, y María Betsabé Solórzano Piedra, en cuanto Presidente, Observador, Secretaria, Tesorera y Vocales) del Desarrollo Hacienda Real de Morelia A.C., ubicado en Avenida Tratado del Libre Comercio Número 180 colonia Ampliación Solidaridad, presentado a la Regidora Claudia Leticia Lázaro Medina, solicitándole su apoyo y autorización para habilitar un acceso ágil a su fraccionamiento, que mejore las condiciones de vialidad y seguridad en beneficio de sus familias. Lo anterior derivado de múltiples acontecimientos adversos que se han suscitado en la zona, en perjuicio de sus vecinos y familias, para ello requerimos la apertura de la acera central (camellón) ubicada justo enfrente del acceso principal a su fraccionamiento como se muestra en croquis anexo.

2.- Oficio: CLM/088/2022 dirigido al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual la Regidora Claudia Leticia Lázaro Medina, remite el escrito referido en el numeral que antecede para que sea sometido a la consideración y aprobación del Pleno.

3.- OFICIO NÚM. S.A./DMAIC/360/2022 suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de mayo del presente año, se aprobó turnar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el oficio signado por la Mesa Directiva del desarrollo Hacienda Real A. C. A fin de solicitar apoyo para habilitar un acceso al Fraccionamiento. Lo anterior, para su análisis y dictamen correspondiente.

4.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión, para el análisis de la solicitud planteada por la Mesa Directiva del desarrollo Hacienda Real A. C., con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establecido por el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que jurídicamente el vigente Código de Desarrollo Urbano en el Estado de Michoacán de Ocampo, establece en el artículo 160 Las vías públicas y demás bienes de uso común o destinados a

un servicio público municipal, son bienes de dominio público del Ayuntamiento, regidos por las disposiciones contenidas en este Código y la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 40. *El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: ... entre otras lo que indica el inciso b). - En materia de Administración Pública: ... fracción XIII. Otorgar licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables;* y de igual forma el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 31. *Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, además de las establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Estatal y las que deriven de la normatividad municipal las siguientes: ... apartado B) En materia de Administración Pública: ... fracción XIII. Otorgar licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables; ... y de igual forma, el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, establece en el artículo 10 que, “se requiere autorización de la Secretaría para: I. Realizar obras, modificaciones o reparaciones en la vía pública; ... III. Romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones de la vía pública para la ejecución de obras públicas o privadas, previo convenio y fianza otorgada ante la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Morelia;” ...*

V. - Que el actual Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en su artículo 44 indica “Para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: entre ellas...VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable... C) Dirección de Orden Urbano, que tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento: ... c. Licencias de Construcción...; en el mismo orden de ideas, el vigente Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, en su artículo 33 indica la atribuciones de la entonces denominada Secretaría de Movilidad y Espacio Público, en la fracción XII precisa “Coordinar acciones con la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas para establecer las condiciones normativas en materia de uso de suelo aplicables a los proyectos viales”, el artículo 34 del mismo Reglamento señala que la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, contará con el auxilio de las siguientes áreas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable, tendrá las atribuciones siguientes: ... g) Proponer, revisar y autorizar alternativas de solución a los conflictos de vialidad que se suscitan en el territorio municipal; en el mismo tenor el Reglamento citado en su artículo 41 establece las

atribuciones de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas (*actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad*), y el artículo 42 del mismo Reglamento, indica que para el cumplimiento de las funciones a su cargo cuenta con: ... III. La Dirección de Orden Urbano, que tendrá entre otras las atribuciones siguientes n) Realizar el análisis de las solicitudes debidamente requisitadas para fraccionamientos, subdivisión, urbanización construcción y todas aquellas que tengan que ver en materia de desarrollo urbano para su posterior autorización; ... w) Ejercer por sí o a través del personal a su cargo mediante Oficio o mandamiento, las disposiciones del Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos del Municipio de Morelia y Reglamento de Nomenclatura y Epigrafía del Municipio de Morelia y demás disposiciones normativas en materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Morelia.

VI.- Que en respuesta a lo solicitado por el C. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Arq. Christian Agustín Mendoza Chávez, Director de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, emitió opinión técnica del acceso a Fraccionamiento, pretendido por la Mesa Directiva del Desarrollo Hacienda Real Morelia A. C., mediante Oficio No. SDUM/DMS/0590/2022 de fecha 05 de agosto del actual 2022, y de su lectura se destaca lo siguiente:

“Después de realizar las observaciones correspondientes por parte del personal del Área Técnica de esta Dirección, y con la facultad que me otorga el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán; se otorga **Viabilidad para Apertura de Camellón para Conexión de Acceso**, debiendo cumplir con diversos estándares basados en la Legislación vigente aplicable.”

VII.- Que en concordancia a las anteriores consideraciones, y derivado de la reunión ordinaria de trabajo realizada en el presente año 2022 por los Integrantes de la Comisión suscriptora del presente dictamen, fue analizada la solicitud que nos ocupa, relacionada con la autorización para habilitar un acceso ágil al Desarrollo Hacienda Real, que mejore las condiciones de vialidad y seguridad en beneficio de las familias que ahí residen; para lo cual se requiere la apertura de la acera central (camellón) ubicada justo enfrente del acceso principal al fraccionamiento como se muestra en croquis anexo. Acordando la Procedencia de lo solicitado por la Mesa Directiva del Desarrollo Hacienda Real de Morelia A.C., así como la elaboración del presente dictamen en los términos que se plantean para ser sometido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

VIII.- Que en razón del considerando que antecede y derivado de la reunión aludida, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas declara que, NO EXISTE INCONVENIENTE para la continuidad del proyecto del acceso que se limitará únicamente a utilizar la superficie necesaria en la vía pública para la construcción del acceso solicitado por la Mesa Directiva del Desarrollo Hacienda Real de Morelia A.C., ubicado en Avenida Tratado del Libre Comercio Número 180 colonia Ampliación Solidaridad, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de posibilitar la construcción del mismo; quedando establecido que, el H. Ayuntamiento de Morelia en ningún momento asignará recursos para la obra del acceso en algún Programa Anual de Inversión, la Mesa Directiva del Desarrollo Hacienda Real de Morelia A.C., sí así lo decidiera lo construirá con su propios recursos y cargo a su peculio, e igualmente queda obligada a Iniciar y Concluir los trámites subsiguientes que le indique la reglamentación de la materia, así como el previo el pago de los derechos correspondientes por la construcción del acceso pretendido, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

De acuerdo a los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes referidos, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I, VIII y XII, 63 primer párrafo y 68 fracción II, IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 28, 32 fracción VIII, 41 fracciones II, IV, V y XI, 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37, 38 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; así como en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de mayo del presente año, donde se dispuso el turno del asunto de cuenta a la Comisión suscriptora del presente dictamen.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8° y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 126 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14, 17, 40 b) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 B) fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia Autoriza el pedimento de la Mesa Directiva del Desarrollo Hacienda Real de Morelia A.C., para habilitar un acceso al Desarrollo ubicado en Avenida Tratado del Libre Comercio Número 180 colonia Ampliación Solidaridad, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- Autorizado el anterior punto, se precisa lo siguiente: la continuidad del proyecto del acceso se limita únicamente a utilizar la superficie necesaria en la vía pública para la construcción del acceso solicitado; quedando establecido que, el H. Ayuntamiento de Morelia en ningún momento asignará recursos para la obra del acceso en algún Programa Anual de Inversión, la Mesa Directiva del Desarrollo Hacienda Real de Morelia A.C., si así lo decidiera, construirá el acceso con su propios recursos y cargo a su peculio, e igualmente queda obligada a cumplir con las formalidades de los trámites subsiguientes que le indique la reglamentación de la materia, así como el previo el pago de los derechos correspondientes por la construcción del acceso pretendido, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

TERCERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento notificará el presente proveído a la Mesa Directiva del Desarrollo Hacienda Real de Morelia A.C., para que formalice por escrito el procedimiento que se habrá de seguir el presente asunto ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad; y de igual forma la Secretaría del Ayuntamiento dará vista del presente proveído a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

CUARTO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 09 días del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR

*** Estas firmas corresponden al dictamen con proyecto de acuerdo por el que se Autoriza el pedimento de la Mesa Directiva del Desarrollo Hacienda Real de Morelia A.C., ubicado en Avenida Tratado del Libre Comercio Número 180 colonia Ampliación Solidaridad, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, quienes solicitan apoyo para habilitar un acceso al Desarrollo referido. El presente documento lo integran 7 siete páginas impresas por una cara.

6.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE **PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE “MISIÓN DE LA MONTAÑA” SEGUNDA ETAPA.**

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
PRESENTES.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 150 hab./ha) denominado oficialmente **“Misión de la Montaña” Segunda etapa**, ubicado en el predio rústico denominado el Chicle fracción 2, en una extensión superficial total de 01-41-48.13 has. ubicado en el Poblado de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa denominada “DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE” S. A. de C. V.; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/FRACC/603/2022, el M.D.A. Pedro Núñez González Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 756/19 conformado por tres carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el

Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 150 hab./ha) denominado oficialmente “Misión de la Montaña” Segunda etapa, ubicado en el predio rústico denominado el Chicle fracción 2, en una extensión superficial total de 01-41-48.13 has. ubicado en el Poblado de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa denominada “DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE” S. A. de C. V.; señalando además, *Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/2047/2022 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2047/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para el Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 150 hab./ha) denominado oficialmente “Misión de la Montaña” Segunda Etapa, ubicado en el predio rústico denominado el Chicle fracción 2, en una extensión superficial total de 01-41-48.13 has. ubicado en el Poblado de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa denominada “DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE” S. A. de C. V., representada por la C. María del Carmen Pérez Gil Arriola, Administrador General Único quien acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante escritura pública número 3,240 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 0000004 tomo 0013649 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la

Comisión, para el análisis de la solicitud motivo del Desarrollo Habitacional que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que conforme al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los Desarrollos y Desarrollos en Condominio”. Asimismo, el numeral 344 del Código citado preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o Desarrollo en Condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que, concerniente a la fuente de abastecimiento de agua potable al Desarrollo en cuestión, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante Oficio FAC. OOAPAS.SDC/862/2015 de fecha 08 de febrero del año 2016 otorgó la factibilidad solicitada, debiendo cumplir con lo siguiente: Agua potable. Proporcionar su fuente de abastecimiento, sujetándose a los “Requisitos Técnicos para una Nueva Fuente de Abastecimiento”, los cuales tendrá que solicitar en la Subdirección de Distribución a través del Departamento de Estudios y Proyectos.

Asimismo, en el expediente del Desarrollo existe copia del recibo de pago realizados por el fraccionador, expedidos por el OOAPAS, por la cantidad de \$ 449,111.46 Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento once pesos 46/100 M.N.

V.- Que en concordancia al considerando anterior, y en relación a la fuente de abastecimiento de agua potable, el documento relativo a la MEMORIA DESCRIPTIVA del Desarrollo Habitacional que nos ocupa, en el apartado II.- CARACTERÍSTICAS PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, indica lo que a la letra dice: “**Servicio de Agua Potable.-** Para el servicio de agua potable el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS) otorgó la factibilidad del servicio y posteriormente autorizó el plano proyecto de la red de distribución de agua potable, en donde en el proyecto planteado se toma el agua a partir de una conexión a la red existente en la vialidad pública denominada Fray Andrés de Córdoba, en una tubería de PVC de 2 ½” (63.50 mm) que tiene una carga disponible de 24.63 m equivalente a 2.463 kg, lo que resulta suficiente para proporcionar las presiones permitidas a cada vivienda, dentro de la normatividad aplicable. La solución planteada y aprobada es integrar esta área a la red ya existente en el fraccionamiento colindante y operar la nueva red con el mismo sistema con el que ya opera en el fraccionamiento existente “Misión de la Montaña” al que se integrará,” ...

VI.- Que en razón del considerando que antecede, es importante indicar que en respuesta a lo solicitado por el Regidor Coordinador de la Comisión suscriptora del presente dictamen, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia emitió el Of. No. OOAPAS. S.D./0065/2022 de fecha 30 de agosto de la presente anualidad, mediante el cual señala que, respecto de la viabilidad suficiente del pozo existente en el fraccionamiento “Rincón de la Montaña” para abastecer de agua a los fraccionamientos adicionales Misión de Montaña primera y segunda etapa (predio denominado el chicle fracción 2), aledaño a la comunidad de Jesús del Monte, Municipio de Morelia, *“le informo que al llevar a cabo la revisión de la fuente de abastecimiento (pozo profundo), los compromisos del mismo, así como los horarios de distribución se determina que dicho pozo cuenta con el gasto suficiente para garantizar el servicio de agua potable para las dos etapas del desarrollo Misión de la Montaña. Cabe mencionar que la línea de conducción tiene el diámetro suficiente para abastecer dichos desarrollos.”*

VII.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, emitió Oficio No. P.C.B.M/172/2016 mediante el cual adjunta Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#156_16 ambos de fecha 27 de junio del año 2016, REPORTE DE INSPECCIÓN Y REVALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “EL CHICLE”, UBICADO EN LA FRACCIÓN 2 DE LA LOCALIDAD DE JESÚS DEL MONTE, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DEL SR. EDUARDO BUCIO GUZMÁN. Vertiendo lo siguiente: “Debido a que el predio puesto a consideración se ubica fuera de la información contenida en el Atlas de Riesgo de la Ciudad de Morelia, aunado a que el proyecto propuesto es de vivienda habitacional, es que adquiere enorme relevancia la elaboración de un estudio geológico-geofísico, con la finalidad de poder descartar o confirmar la presencia de cualquier manifestación de naturaleza geológica (falla o inestabilidad), que pudiere afectar a futuro el predio. Fuera de lo anteriormente expresado, el predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia. Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento de la materia.**”

VIII.- Que la entonces Directora de Orden Urbano dependiente de la otrora Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, signó el oficio No. SDMI-DOU-RU-VT-4303/2016, en el cual se indicó que se realizó la revisión y análisis de la información presentada para conocer los efectos socioeconómicos, ambientales y viales que se tendrán con la puesta en operación de un Desarrollo tipo interés social, y se determinó otorgar el **Visto Bueno** a los estudios presentados, indicando al fraccionador que antes de iniciar cualquier tipo de obra, deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación presentadas en sus estudios. Y, glosados al expediente del Desarrollo se tiene el Estudio de Impacto Urbano y Estudio de Impacto Vial, realizados por el Ing. Eduardo Bucio Guzmán, con Cédula Profesional No. 1417984.

IX.- Que, en expediente del conjunto habitacional se tiene ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOHIDROLÓGICO Y GEOFÍSICO DEL PREDIO EL CHICLE, MPIO. DE MORELIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, de fecha junio del 2017, realizado por el Ing. Andrés A. Tosca Delgado, con Cédula

Profesional No. 2389077; en las conclusiones y recomendaciones se destaca lo que literalmente precisa: *“en la zona de interés y de acuerdo con la interpretación del caminamiento en la zona, así como la exploración geoléctrica **NO** se identificó ninguna línea de falla en el predio de manera superficial. La zona no presenta riesgos geohidrológicos por inundación por lo que es importante mantener la topografía natural del terreno”* ... en razón de la realización del estudio referido, la Coordinación Municipal de Protección Civil, emitió Oficio No. P.C.B.M/159/2017 de fecha 26 de julio del año 2017 en el cual indicó: *“Toda la metodología empleada en dicho estudio, se basa en los parámetros profesionales que se establece para este tipo de trabajos, por lo que se consideran las conclusiones como válidas y correctas. No obstante lo anterior, el contenido de dicho estudio y sus conclusiones y recomendaciones, son únicas y exclusivas de quien elabora dicho documento.”*

X.- Que el otrora Director de Patrimonio Municipal, emitió el Oficio: 0914/019, dirigido a la entonces Directora de Orden Urbano, informándole que, una vez analizadas las superficies propuestas, concluimos que de acuerdo a los datos consignados en el plano-proyecto, el área de donación y área verde del Desarrollo en comento se ajusta a los porcentajes legales exigibles, dada cuenta que se indica **707.469 metros cuadrados** como área verde y **707.465 metros cuadrados** como donación, en términos de lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán; **debiendo en consecuencia requerirse la escrituración de dichas superficies**. Por lo que la Dirección emite visto bueno y **opinión positiva**.

XI.- Que en concordancia al considerando precedente, la empresa denominada “DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE” S. A. de C. V., acredita la donación y área verde mediante copia certificada de la escritura número 10,406, tomo 00016402 y registro número 00000012 pasada ante Notario Público No. 179 Lic. Javier Calderón García, en favor del Ayuntamiento de Morelia.

XII.- Que la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la otrora Secretaría de Movilidad y Espacio Público, mediante Oficio No. SEMOVEP/DMS/0329/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, dirigido al Ing. Eduardo Bucio Guzmán, en cuanto Representante Legal de “DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE” S. A. de C. V., le indicó que se otorga Visto Bueno de Movilidad Sustentable al Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

- Se deberá colocar un reductor de velocidad en la intersección de las tres vialidades, cuyo diseño cumpla con los lineamientos de Norma Técnica de Diseño de Calles de Morelia. **Sección 2.1.1 Cruces a Nivel de Calle, Sección 2.3 Accesibilidad Universal y Sección 5.4.1 Reductores de velocidad**
- La sección "A-A" contará con una sección total de banqueta de 1.75 (uno punto setenta y cinco) metros y deberá tener guarnición tipo pecho paloma de 0.40 (cero punto cuarenta) metros. Las banquetas deberán estar a 0.15 (cero punto quince) metros respecto de la vialidad y deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% (dos por ciento) para escurrimiento pluvial. La sección total para circulación vehicular de 7 (siete) metros. Los carriles de circulación vehicular deberán tener un ancho máximo de 3.50 (tres puntos cincuenta) metros cada uno. Las rampas para personas con discapacidad deberán tener una pendiente del 7.5% (siete punto cinco por ciento) y en su sección a nivel de arroyo vehicular deberán contar con dos bolardos. **Sección 2.1 Banquetas, 5.2 Carriles de Circulación**
- La sección "B-B" contará con una sección total de banqueta de 2.05 (dos punto cero cinco) metros y deberá tener guarnición tipo pecho paloma de 0.40 (cero punto cuarenta) metros. Las banquetas deberán estar a 0.15 (cero punto quince) metros respecto de la vialidad y deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% (dos por ciento) para escurrimiento pluvial. La sección total para circulación vehicular será de 7 (siete) metros. Los carriles de circulación vehicular deberán tener un ancho máximo de 3.50 (tres punto cincuenta) metros cada uno. Las rampas para personas con discapacidad deberán tener una pendiente del 7.5 % (siete punto cinco por ciento) y en su sección a nivel de arroyo vehicular deberán contar con dos bolardos. **Sección 2.1 Banquetas, 5.2 Carriles de Circulación**

XIII.- Que la empresa "DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE" S. A. de C. V. acredita con recibo expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, número 8779302 y referencia No. 41 de fecha 29 de julio del año 2021, los pagos de derechos urbanísticos por concepto de Revisiones de proyecto o anteproyecto, Inspección y vigilancia de obras de urbanización de fraccionamientos tipo interés social, Licencias de urbanización para fraccionamientos, conjuntos habitacionales o colonias de interés social, Visto Bueno a los proyectos arquitectónicos, por prototipo, Autorización definitiva de urbanización para conjunto habitacional tipo interés social, Autorización definitiva de conjunto habitacional tipo interés social, previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, por la cantidad de \$ 136,549.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

XIV.- Que en respuesta a lo solicitado la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio número DMA/1271/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, emitió de manera condicionada la resolución del Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, en el cual se precisa lo siguiente:

“...deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir **de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; La totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales de entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinería, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos. El C. ING. EDUARDO BUCIO GUZMÁN, Representante legal, de DESARROLLO (sic) HABITACIONAL DEL MONTE S.A. DE C.V. Queda sujeto a cumplir con el presente dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas. Con fundamento en el Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad del Municipio de Morelia en sus artículos 50, 51 y 52 con el propósito de compensar el impacto ambiental generado por el proyecto el C. ING. EDUARDO BUCIO GUZMÁN, Representante legal, de DESARROLLO (sic) HABITACIONAL DEL MONTE S.A. DE C.V., deberá de donar 50 árboles de la especie Pino michoacano, para ser incluidos en las acciones de reforestación Municipal, en esta dependencia sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la administración pública...**”

Es importante señalar que, glosado al expediente del caso se tiene el documento relativo al Programa de Establecimiento y Mantenimiento de Áreas Verdes, del cual se destaca lo que indica en sus recomendaciones, “Motivar al propietario y colonos para que acepten la reforestación de buen grado, la ejecuten y la cuiden. El propietario deberá prever un presupuesto anual para los trabajos de protección de la reforestación hasta su municipalización...”

XV.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “**La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio**”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, indica en su artículo 42 que para el cumplimiento de las funciones a su cargo de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, contará con la Dirección de Orden Urbano, como lo indica la fracción III inciso k) “Elaborar proyectos en materia de desarrollo

urbano para su autorización por parte del Ayuntamiento”, además el inciso n) del mismo artículo señala “Realizar el análisis de las solicitudes debidamente requisitadas para fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción y todas aquellas que tengan que ver en materia de desarrollo urbano para su posterior autorización”.

XVI.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XVII.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 756/19 con motivo de la autorización definitiva del Conjunto Habitacional denominado “Misión de la Montaña” Segunda etapa, y desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo de referencia.

XVIII.- Que previa convocatoria, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentación diversa que integran el expediente técnico número 756/19 del conjunto habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XIX.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 y sus Adecuaciones; artículos 274 fracciones X y XX, 316 y 362 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora **resuelve como Procedente AUTORIZAR** al Director de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2047/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para el Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 150 hab./ha) denominado oficialmente “Misión de la Montaña” Segunda Etapa, ubicado en el predio rústico denominado el Chicle fracción 2, en una

extensión superficial total de 01-41-48.13 has. ubicado en el Poblado de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa denominada “DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE” S. A. de C. V., representada por la C. María del Carmen Pérez Gil Arriola, Administrador General Único, quedando obligada la empresa en mención al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

7. En razón del considerando **VIII** del presente dictamen, cumplir con las recomendaciones establecidas en el oficio No. SDMI-DOU-RU-VT-4303/2016 de la Dirección de Orden Urbano;
8. En concordancia al considerando **XII** del presente dictamen, cumplir con las condicionantes precisadas por la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la otrora Secretaría de Movilidad y Espacio Público, mediante Oficio No. SEMOVEP/DMS/0329/2020;
9. Acorde al considerando **XIV** del presente dictamen, cumplir con lo señalado por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en su oficio número DMA/1271/2022;
10. Acorde a lo estipulado en el artículo 298 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en caso de requerirse caseta de vigilancia en la etapa del conjunto habitacional que nos ocupa, queda establecido de que tanto la caseta como el predio donde se construya, deben aportarse con cargo al Desarrollador, como donación adicional y distinta de las áreas verdes y de donación exigibles por la autorización del Conjunto Habitacional en cuestión, y;
11. Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Conjunto Habitacional motivo del presente dictamen, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo al peculio de la empresa “DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE” S. A. de C. V.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, **Autorizan** al Director de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2047/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para el Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 150 hab./ha) denominado oficialmente "Misión de la Montaña" Segunda Etapa, ubicado en el predio rústico denominado el Chicle fracción 2, en una extensión superficial total de 01-41-48.13 has. ubicado en el Poblado de Jesús del Monte de

este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa denominada “DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE” S. A. de C. V., representada por la C. María del Carmen Pérez Gil Arriola, Administrador General Único.

SEGUNDO.- Queda instruida la Dirección de Orden Urbano, que previo a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XIX del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Dirección de Orden Urbano, para que a través de su Director informe lo conducente a la empresa denominada “DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE” S. A. de C. V., interesada en el asunto motivo del presente y ésta se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 09 ocho días del mes de Septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza al Director de Orden Urbano para que signe el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2047/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para el Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 150 hab./ha) denominado oficialmente "Misión de la Montaña" Segunda Etapa, ubicado en el predio rústico denominado el Chicle fracción 2, en una extensión superficial total de 01-41-48.13 has. ubicado en el Poblado de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa denominada "DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE" S. A. de C. V., representada por la C. María del Carmen Pérez Gil Arriola, Administrador General Único. El presente consta de 14 catorce hojas.

SIN VALOR LEGAL

6.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO RELATIVO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, DENOMINADO **OFICIALMENTE "PENSADOR ALZATE"**.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 300 hab/ha, denominado oficialmente **"PENSADOR ALZATE"**, en una extensión superficial de 9,677.79 m², ubicado en una fracción del predio formado por el lote número ocho del Plan, de la Sub-Fracción Primera de la Antigua Hacienda de El Rincón, entre la Av. Tepeyac, calle Lechuguilla y Garambullo junto a la Colonia Nicolás Romero, al Oriente de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Asociación Civil "Paraíso Monarca III" y representada en este acto por los CC. Alfonso Montañez Arias, Melitón Gómez Sánchez, Luís Fernando Miranda Espino, Yubitzia Yanet Jiménez García, Salvador Ayala Linares y María Anastasia Montoya García, Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal, 2do Vocal y 3er Vocal; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/825/2022, el M.D.A. Pedro Núñez González Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador

de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 516/13 conformado por una carpeta integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 300 hab/ha, denominado oficialmente “**PENSADOR ALZATE**”, en una extensión superficial de 9,677.79 m², ubicado en una fracción del predio formado por el lote número ocho del Plan, de la Sub-Fracción Primera de la Antigua Hacienda de El Rincón, entre la Av. Tepeyac, calle Lechuguilla y Garambullo junto a la Colonia Nicolás Romero, al Oriente de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Asociación Civil “Paraíso Monarca III” y representada en este acto por los CC. Alfonso Montañez Arias, Melitón Gómez Sánchez, Luís Fernando Miranda Espino, Yubitzia Yanet Jiménez García, Salvador Ayala Linares y María Anastasia Montoya García, Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal, 2do Vocal y 3er Vocal; indicando además, *“Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/2740/2022 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.”*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2740/2022 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 300 hab/ha, denominado oficialmente “**PENSADOR ALZATE**”, en una extensión superficial de 9,677.79 m², ubicado en una fracción del predio formado por el lote número ocho del Plan, de la Sub-Fracción Primera de la Antigua Hacienda de El Rincón, entre la Av. Tepeyac, calle Lechuguilla y Garambullo junto a la Colonia Nicolás Romero, al Oriente de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Asociación Civil “Paraíso Monarca III” y representada en este acto por los CC. Alfonso Montañez Arias, Melitón Gómez Sánchez, Luís Fernando Miranda Espino, Yubitzia Yanet Jiménez García, Salvador Ayala Linares y María Anastasia Montoya García, Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal, 2do Vocal y 3er Vocal, amparado con la escritura número 10292, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 00000028, tomo 00008026 del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, en cuanto Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión, para el análisis de la solicitud motivo del Fraccionamiento Habitacional que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que conforme al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 del Código de referencia precisa las atribuciones de los Ayuntamientos, y en su fracción XIII indica “Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance a las acciones de vivienda de interés social y popular”, la fracción XV del mismo artículo y Código precisa, “Conceder o negar las licencias, permisos o

autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio”; además, el mismo artículo 14 en su fracción XX estipula “Promover o ejecutar Fraccionamientos Urbanos Habitacionales de tipo popular”. Asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que relacionado al asentamiento humano denominado “Paraíso Monarca III”, la Dirección Estatal de Protección Civil, emitió el Oficio No. UEPC/000173/2006 dirigido a la Lic. Emilia Perusquia Herrera, Directora de Asentamientos Humanos, indicando lo que a la letra dice:

De la visita ocular de Inspección realizada por el Cmdte. José Luis Bravo Lara, personal del departamento de Inspección, se observó que el citado fraccionamiento popular ya se encuentra en proceso de construcción, actualmente cuenta con los servicios de agua potable, drenaje sanitario, alumbrado público, algunas calles cuentan con pavimento, por lo cual se desprende lo siguiente:

*Como resultado de la Inspección, se desprende que **No Existe Riesgo** eminente para la Población Civil que lo habita. Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales procedentes. Se anexan fotografías del lugar de referencia.*

V.- Que en respuesta a lo solicitado por el C. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el M.D.A. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad signó el Oficio Número: SEDUM/972/2022 de fecha 26 de agosto del año en curso, con motivo de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento tipo popular que nos ocupa, y de la lectura del oficio de referencia se desprende lo siguiente:

1. *El **Acta Circunstanciada de Asentamientos Irregulares**, emitida por el extinto **Instituto Municipal de la Vivienda (IMUVI)**, con fecha 22 de mayo del año 2015, determinó que el asentamiento humano irregular en comento está construido antes del año 1992, verificando su regularización conforme a los artículos 317 y 318 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;*
2. *El **Dictamen de Vulnerabilidad y Riesgo** expedido por la Dirección Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través del oficio No. UEPC/000173/2006, (anexo copia simple) de fecha 26 de enero del año 2006, manifiesta que **No Existe Riesgo Inminente para la Población Civil que habita al asentamiento**;*
3. *Que el asentamiento humano en comento ha cumplido con lo establecido en los artículos 118 (Acta Circunstanciada), 119 (pago de áreas de donación), 121 (Zonas de Riesgo o Derecho de vía), 317 (Requisitos mínimos de obras urbanización fracción IV incisos a, b, d, e, i, y j), 318 (Gestión de los Organismos Públicos de Vivienda), 349 (Requisitos Vo. Bo.), y 350 (Requisitos para Autorización Definitiva) del **Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo**.*

Por otro lado se identifican en la misma zona otros asentamientos humanos que ya fueron regularizados, por nombrar algunos: **“Antonio Álzate” (Paraíso Monarca II)** y **“20 de Noviembre” (Aguiles Serdán III)** mismos que fueron a su vez sancionados por la Coordinación de Protección Civil señalando que no existe **Riesgo Inminente para la Población Civil** (Se anexa croquis y copia de dictámenes).

VI.- Que los lote-habientes constituyeron la Asociación Civil denominada “PARAÍSO MONARCA III ETAPA” y protocolizaron el Acta de Asamblea General extraordinaria de Accionistas con fecha 30 de julio del año 2007, según se acredita con la escritura No. 467, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo el número 00000054 del tomo 00000287 del Libro de Varios correspondiente al Distrito de Morelia.

VII.- Que la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante Oficio No. 891/11-AAC de fecha 30 de agosto del año 2011 informó al entonces Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2011, fue presentado el Dictamen que resuelve la petición que hace el Ing. Francisco Márquez Tinoco, la propuesta relativa a que el Ayuntamiento de Morelia autorice recibir como área de donación y verde una fracción de terreno ubicada en el fraccionamiento denominado “Buena Vista” Segunda Sección con superficie de 5,000.00 metros cuadrados con valor total de \$ 3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto déficit que existe para estar en condiciones de dar motivo a la regularización de los asentamientos irregulares denominados extraoficialmente Aquiles Serdán III, La Peñita, Paraíso Monarca III; La Charca; Comunidad Itzúcuaro y Los Encinos, el cual fue aprobado por **Unanimidad** por los miembros del cabildo, el contenido del Dictamen. Anexando copia del dictamen señalado. En razón de lo anterior, existe recibo número 4085875, de fecha 04 de junio del año 2012, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, mediante el cual quedó cubierto el pago proporcional por la cantidad de \$ 3,333.00 (Tres mil trescientos treinta y tres 00/100 M.N.) que corresponde cubrir al fraccionamiento “Paraíso Monarca III”. Igualmente, la Dirección de Patrimonio del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Oficio No. SFA/SR/DPE/SB1/0162/2021, aceptó el pago por la cantidad de \$ 241,780.00 correspondiente a la sustitución de la entrega de Donación Estatal de acuerdo a lo indicado en el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, adjuntando el recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y administración del Estado.

VIII.- Que en concordancia al artículo 118 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el desaparecido Instituto Municipal de la Vivienda de Morelia, Michoacán,

emitió Acta Circunstanciada de Asentamientos Irregulares, de fecha 04 de septiembre del año 2012 y 22 de mayo del año 2015; en ambas actas se determinó la procedencia de la regularización del asentamiento humano denominado extraoficialmente “Paraíso Monarca III”.

IX.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante Oficio No. OOAPAS.A.S.D./0090/2006, y Of. No. OOAPAS.D.E.P.0193.2022, informó que la colonia “Paraíso Monarca III”, ya cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado contratados con el Organismo referido; asimismo la Dirección de Alumbrado Sustentable, mediante oficio SSP/DAS/ OFICIO No. 233/2022, informa que la misma colonia referida cuenta con el servicio de alumbrado público desde el año 2007.

X.- Que glosado al expediente No. 516/13 del Fraccionamiento Habitacional en cuestión, se tiene copia simple del recibo expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, número 9306876 con número de referencia 4 de fecha 18 de julio del año 2022, mediante el cual quedaron cubiertos los pagos de Derechos Urbanísticos por concepto de: revisión de anteproyecto y proyectos, Autorización Definitiva, Gastos de Inspección y Licencia de Urbanización, de Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales y Desarrollos en Condominio, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, (sic) por la cantidad de \$ 17,154.00 (DISICIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

XI.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, indica en su artículo 42 que para el cumplimiento de las funciones a su cargo de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, contará con la Dirección de Orden Urbano, como lo indica

la fracción III inciso k) “Elaborar proyectos en materia de desarrollo urbano para su autorización por parte del Ayuntamiento”, además el inciso n) del mismo artículo señala “Realizar el análisis de las solicitudes debidamente requisitadas para fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción y todas aquellas que tengan que ver en materia de desarrollo urbano para su posterior autorización”.

XII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XIII.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Fraccionamiento Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 516/13 para posibilitar la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 300 hab/ha, denominado oficialmente "PENSADOR ALZATE", en una extensión superficial de 9,677.79 m², ubicado en una fracción del predio formado por el lote número ocho del Plan, de la Sub-Fracción Primera de la Antigua Hacienda de El Rincón, entre la Av. Tepeyac, calle Lechuguilla y Garambullo junto a la Colonia Nicolás Romero, al Oriente de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Asociación Civil "Paraíso Monarca III" y representada en este acto por los CC. Alfonso Montañez Arias, Melitón Gómez Sánchez, Luís Fernando Miranda Espino, Yubitzia Yanet Jiménez García, Salvador Ayala Linares y María Anastasia Montoya García, Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal, 2do Vocal y 3er Vocal, por lo que, desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Fraccionamiento de referencia.

XIV.- Que previa convocatoria, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número 516/13 del Fraccionamiento habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XV.- Que en razón del considerando precedente se desprende que, el Fraccionamiento Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente de Morelia 2012; artículos 274 fracciones XIX, XXIV, 290 Fracción I. d., 317 y 318 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la

tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR al Director de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2740/2022 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 300 hab/ha, denominado oficialmente "PENSADOR ALZATE", en una extensión superficial de 9,677.79 m², ubicado en una fracción del predio formado por el lote número ocho del Plan, de la Sub-Fracción Primera de la Antigua Hacienda de El Rincón, entre la Av. Tepeyac, calle Lechuguilla y Garambullo junto a la Colonia Nicolás Romero, al Oriente de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Asociación Civil "Paraíso Monarca III" y representada en este acto por los CC. Alfonso Montañez Arias, Melitón Gómez Sánchez, Luis Fernando Miranda Espino, Yubitzia Yanet Jiménez García, Salvador Ayala Linares y María Anastasia Montoya García, Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal, 2do Vocal y 3er Vocal, amparado con la escritura número 10292, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 00000028, tomo 00008026 del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia, quedando obligada la Asociación Civil "Paraíso Monarca III" al cumplimiento de lo siguiente:

- A.** Con la finalidad de cuidar los intereses de los usuarios del Fraccionamiento Habitacional, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Fraccionamiento en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento de la Asociación Civil a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas en la documentación diversa y planos proyecto que integran el expediente No. 516/13 del Desarrollo.
- B.** Antes de la municipalización, si fuera el caso, la Asociación Civil deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la Asociación Civil "Paraíso Monarca III".

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, **Autorizan** al Director de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2740/2022 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 300 hab/ha, denominado oficialmente "PENSADOR

ALZATE”, en una extensión superficial de 9,677.79 m², ubicado en una fracción del predio formado por el lote número ocho del Plan, de la Sub-Fracción Primera de la Antigua Hacienda de El Rincón, entre la Av. Tepeyac, calle Lechuguilla y Garambullo junto a la Colonia Nicolás Romero, al Oriente de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Asociación Civil “Paraíso Monarca III” y representada en este acto por los CC. Alfonso Montañez Arias, Melitón Gómez Sánchez, Luís Fernando Miranda Espino, Yubitzia Yanet Jiménez García, Salvador Ayala Linares y María Anastasia Montoya García, Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal, 2do Vocal y 3er Vocal, amparado con la escritura número 10292, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 00000028, tomo 00008026 del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia.

SEGUNDO.- Queda instruida la Dirección de Orden Urbano, que previo a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XV del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Dirección de Orden Urbano, para que a través de su Director informe lo conducente a la Asociación Civil denominada “Paraíso Monarca III”, interesada en el asunto motivo del presente dictamen y ésta se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 09 días del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR**

**C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
LUENGO SALIVIE REGIDORA INTEGRANTE
REGIDOR INTEGRANTE**

C. RODRIGO

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza al Director de Orden Urbano para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2740/2022 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 300 hab/ha, denominado oficialmente "PENSADOR ALZATE", en una extensión superficial de 9,677.79 m², ubicado en una fracción del predio formado por el lote número ocho del Plan, de la Sub-Fracción Primera de la Antigua Hacienda de El Rincón, entre la Av. Tepeyac, calle Lechuguilla y Garambullo junto a la Colonia Nicolás Romero, al Oriente de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Asociación Civil "Paraiso Monarca III" y representada en este acto por los CC. Alfonso Montañez Arias, Melitón Gómez Sánchez, Luis Fernando Miranda Espino, Yubitzia Yanet Jiménez García, Salvador Ayala Linares y María Anastasia Montoya García, Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal, 2do Vocal y 3er Vocal. El presente consta de 11 once hojas impresas por una cara.

6.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN **DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C"**, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4º fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6º del Reglamento de Establecimientos

Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia.

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: *"ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4º señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con

requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que previa convocatoria, el día **16 de agosto de 2022**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso aprobación de solicitudes de licencias para establecimientos mercantiles del género "C" relacionados con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
2	S.A./DMAIC/183/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
2	S.A./DMAIC/220/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/242/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
9	S.A./DMAIC/300/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/330/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
3	S.A./DMAIC/341/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
3	S.A./DMAIC/366/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/426/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
4	S.A./DMAIC/498/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/508/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
27	TOTAL	

SEGUNDO.- Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales de cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTES** las siguientes solicitudes, tomando como base el análisis, estudio del expediente e inspección realizada de cada caso de manera aleatoria por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 1 (OFICIO 183)	No. 1 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 852	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ROLANDO PÉREZ CANO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	GRUPO SAGITARIO		
GIRO DEL NEGOCIO	DISTRIBUIDOR DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	214-C		
DIRECCIÓN	LAURO GALLARDO # 147, COL. ELÍAS PÉREZ ÁVALOS		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 2 (OFICIO 183)	No. 2 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 853	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ROLANDO PÉREZ CANO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	GRUPO SAGITARIO		
GIRO DEL NEGOCIO	DISTRIBUIDOR DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		

CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	214-C	
DIRECCIÓN	SALVADOR AZUELA # 400, COL. ELÍAS PÉREZ ÁVALOS	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 1 (OFICIO 220)	No. 3 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 885	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	CAFÉ LA LUCHA, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	CAFÉ LA LUCHA		
GIRO DEL NEGOCIO	CAFETERÍA CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	222-C		
DIRECCIÓN	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS # 305-B		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 2 (OFICIO 220)	No. 4 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 886	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	CAFÉ LA LUCHA, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	CAFÉ LA LUCHA		
GIRO DEL NEGOCIO	CAFETERÍA CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	222-C		
DIRECCIÓN	BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN # 521 INT. 1		

OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
---------------	-------------------	--

CASO 1 (OFICIO 242)	No. 5 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 776	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ROLANDO GARCÍA GARCÍA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MOZZAS PIZZAS		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C		
DIRECCIÓN	AV. JARDINES # 168, COL. PASEO CIBELES		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 1 (OFICIO 300)	No. 6 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1000	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	TORTUGA NEGRA BEBE		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT BAR		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C		
DIRECCIÓN	BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN # 850, COL. NUEVA CHAPULTEPEC		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 2 (OFICIO 300)	No. 7 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1024	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	DIANA IBETH ARCIGA AYALA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	EL GUERO		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C		
DIRECCIÓN	CERRITOS # 313, COL. GUADALUPE		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 3 (OFICIO 300)	No. 8 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 974	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARÍA GUADALUPE GAITAN RASO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES Y CREMERÍA GUADALUPE		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	AV. LA PERLA # 2167 B 10 INT 2, COL. VILLAS DEL PEDREGAL		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 4 (OFICIO 300)	No. 9 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 996	P r o c e d e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	VÍCTOR HUGO ALVARADO TENA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	CHARLES CHAPLIN		

GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	n t e
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C	
DIRECCIÓN	RITA PÉREZ DE MORENO # 425, COL. GERTRUDIS BOCANEGRA	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 5 (OFICIO 300)	No. 10 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 908	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	QUESOS CHÁVEZ LA RUANA S.P.R. DE R.L.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	QUESOS LA RUANA		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	AV. FUENTES DE MORELIA # 395, COL. FUENTES DE MORELIA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 6 (OFICIO 300)	No. 11 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 911	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	FIDELINA MARTÍNEZ PÉREZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	DEPÓSITO DE CERVEZA Y ABARROTOS MARTÍNEZ		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	AV. BENITO JUÁREZ # 400, SAN NICOLÁS DE OBISPO		

OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
---------------	-------------------	--

CASO 7 (OFICIO 300)	No.12 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 526	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MANUEL LEAL CORTES		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MI MICHOACÁN		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C		
DIRECCIÓN	ANTONIO QUIROZ # 457, COL. GRANJAS DEL MAESTRO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 8 (OFICIO 300)	No. 13 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 968	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ROMMEL RAFAEL LEDESMA PIÑÓN		
NOMBRE DEL NEGOCIO	D´ORAZIO CAFÉ		
GIRO DEL NEGOCIO	CAFETERÍA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	222-C		
DIRECCIÓN	AQUILES SERDÁN # 134, COL. CENTRO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 9 (OFICIO 300)	No. 14 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 998	P r
---------------------	-----------------------------------	-----------	--------

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		o c e d e n t e
SOLICITUD DE APERTURA	ALAN AYALA HUERTA	
NOMBRE DEL NEGOCIO	EL ARTILLERO	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C	
DIRECCIÓN	VIRREY DE MENDOZA # 453-B	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 1 (OFICIO 330)	No. 15 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1053	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARÍA OCHOA LORENZINI		
NOMBRE DEL NEGOCIO	TACO MARÍN		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C		
DIRECCIÓN	GUADALUPE VICTORIA # 580, COL. INDUSTRIAL		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 1 (OFICIO 341)	No. 16 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1093	P r o
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			

SOLICITUD DE APERTURA	HÉCTOR CRISTIAN ÁLVAREZ TINOCO	c e d e n t e
NOMBRE DEL NEGOCIO	ALA PICOSITA	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE BAR	
TIPO DE LICENCIA	GENERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C	
DIRECCIÓN	AV. UNIVERSIDAD # 1775, COL. REAL UNIVERSIDAD	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 2 (OFICIO 341)	No.17 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1092	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	HÉCTOR CRISTIAN ÁLVAREZ TINOCO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ALA PICOSITA		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE BAR		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C		
DIRECCIÓN	ALDAMA # 364, COL. CENTRO HISTÓRICO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 3 (OFICIO 341)	No. 18 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1063	P r o c e d e n
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ CORTÉS		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ANGIE 'S BAR		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA		

TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	t e
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C	
DIRECCIÓN	JUAN ANTONIO ROMERO # 14, COL. AGUSTÍN ARRIAGA RIVERA	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 1 (OFICIO 366)	No. 19 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 837	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	RAÚL CABRERA CRUZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTOS CABRERA		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	2ª. CERRADA DE SANTA MARÍA DE LOS URDIALES # 64, COL. INDUSTRIAL		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 2 (OFICIO 366)	No. 20 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 949	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	CRISTIAN ALBERTO ARREOLA CHÁVEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNOMINADO		
GIRO DEL NEGOCIO	DEPÓSITO		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		

CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	212-C	
DIRECCIÓN	GLADIOLA # 129, COL. LAS MARGARITAS	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 3 (OFICIO 366)	No. 21 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 943	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	LAS CERVEZAS MODELO DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MODELORAMA UNIVERSIDAD		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	AV. UNIVERSIDAD # 1653-B, COL. VILLA UNIVERSIDAD		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 1 (OFICIO 426)	No. 22 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1092	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	EL TIO FLOREN, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	EL TIO FLOREN		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	AV. MONTAÑA MONARCA # 2000 INT. 36, COL. MONTALA MONARCA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 1 (OFICIO 498)	No. 23 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1266	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	OSCAR EFRAÍN ORTIZ QUIÑONES		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MOJOJOJO		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	ANA MA. GALLAGA # 1099 INT. 13		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 2 (OFICIO 498)	No. 24 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1076	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARIA MONSERRAT URIBE MARTÍNEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	RESTAURANTE QUINTA EL ENCANTO		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LIQRES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C		
DIRECCIÓN	JOSE TOCAVEN LAVIN #18, COLONIA LA NUEVA MINZITA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 3 (OFICIO 498)	No. 25 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1032	P r o
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			

SOLICITUD DE APERTURA	OSCAR HUGO BRITO CASTREJÓN		c e d e n t e
NOMBRE DEL NEGOCIO	PASSION MEZCALERA		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	BUCARELI #341, COLONIA VASCO DE QUIROGA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
CASO 4 (OFICIO 498)	No. 26 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1263	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ALEJANDRO ÁLVAREZ CORTÉS		
NOMBRE DEL NEGOCIO	AALVARO CARNITAS MURILLO		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C		
DIRECCIÓN	VICENTE BARROSO DE LA ESCALOYA # 44-A, COL. FÉLIX IRETA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 1 (508)	No. 27 DICTAMINADO EN ESTA SESIÓN	FOLIO 1214	P r o
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			

SOLICITUD DE APERTURA	ROBERTO DE JESÚS IBARRA CIRA	c e d e n t e
NOMBRE DEL NEGOCIO	TRES MOMENTOS RESTAURANTE	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE BAR	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C	
DIRECCIÓN	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS # 131, COL. CENTRO	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

Derivado de la anterior fundamentación legal, y considerandos expuestos, los Integrantes de ésta Comisión dictaminadora, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente;

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES** las **27** solicitudes enumeradas en el **PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO**, por cumplir con los requerimientos establecidos en los artículos 32, 33 y 66 del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO.- Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a los **16 días del mes de agosto del año 2022.**

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C"; el presente documento lo integran catorce páginas.

SIN VALOR LEGAL

7.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA **INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA 2022”**, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA 2022”

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II inciso a), 4 y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d), fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; los artículos 4º, fracciones II y III, 9º, fracciones I a VIII del Acuerdo en el que se Establecen Criterios y Lineamientos del Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia; nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente Punto de **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA 2022”**, tomando como base los Siguietes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 28 de septiembre de 2021 se aprobó la conformación de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, siendo designada Coordinadora de la misma la **C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS** e

integrantes la **C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE** y el **C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**.

SEGUNDO. En la Sesión de Comisión de fecha 30 de agosto de 2022 se propuso con las personas integrantes de la Comisión, así como con la **C. RUBÍ RANGEL REYES**, Directora de Educación del Ayuntamiento de Morelia, la urgencia de impulsar la actividad denominada “Cabildo Infantil del municipio de Morelia 2022”, como en ejercicio de participación ciudadana enfocada en formar en las niñas y niños un espíritu democrático, fomentar el activismo en la vida pública y el involucramiento en los asuntos que les involucran como parte activa de la sociedad.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Que la competencia para conocer y resolver de este asunto se surte a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 fracción II inciso a) y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d). fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Que, el Ayuntamiento de Morelia tiene la atribución y la obligación de proporcionar los mecanismos de difusión, educación y promoción de estándares enfocados a lograr el acceso a una vida en democracia, tal como se encuentra establecido en el artículo 3, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que “... *considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo*”, aunado a la obligación tendiente a que las decisiones y actuaciones del Estado velen y cumplan con el principio del interés superior de la niñez, por medio del cual se deben garantizar todos sus derechos de manera cabal, maximizando su ejercicio.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 5 fracción V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, corresponde en forma general a todos los Integrantes del Ayuntamiento presentar iniciativas y puntos de acuerdo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica, el Bando y el presente Reglamento.

CUARTO. Que derivado del puntual seguimiento a las diversas reuniones llevadas a cabo en relación y seguimiento del tema, se consideró que resulta fundamental impulsar el “Cabildo infantil del municipio de Morelia 2022” como un ejercicio que sea un baluarte en la formación cívica, democrática y participativa de las niñas y niños en el municipio de Morelia. En dichas reuniones se contempló que el monto destinado para la ejecución y premiación de este ejercicio se encuentra contemplado dentro del recurso presupuestado de la Secretaría de Bien Común y Política Social.

Por lo anterior se pone a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la conformación, convocatoria e integración del “Cabildo infantil del municipio de Morelia 2022”.

SEGUNDO. El “Cabildo infantil del municipio de Morelia 2022” será un ejercicio de formación cívica, constituyéndose como un mecanismo de participación ciudadana interactiva, mediante el cual se pretende inculcar en las niñas y los niños del Municipio la cultura democrática y participativa, por lo que busca constituirse como un espacio donde los menores son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afecten

TERCERO. Se instruye y faculta a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Bien Común y Política Social, a efecto de que dirija y coordine las actividades del “Cabildo infantil del municipio de Morelia 2022” de acuerdo a las bases establecidas en el presente acuerdo.

CUARTO. La integración del referido ejercicio se formulará a partir de lo establecido en la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las niñas y los niños del Municipio de Morelia, a la integración del “Cabildo Infantil del municipio de Morelia 2022” para tal efecto, se expide la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. El “Cabildo Infantil 2022” será presidido por una o un menor que desempeñe la función de Presidenta o Presidente Municipal y se integrará por una o un menor que ejerza la función de Secretaria o Secretario del H. Ayuntamiento, una o un menor que será Síndica o Síndico, así como las y los siguientes Munícipes Infantiles: 12 Regidores(as), electos entre los participantes cuyas iniciativas resulten ser las más votadas por los miembros del jurado, así como 12 Secretarios y Secretarías Municipales.

Segunda. Podrán participar, por sí mismos o a propuesta de la institución educativa en donde estudian, las niñas y los niños del Municipio de Morelia que al momento del cierre de la convocatoria no hayan cumplido los 12 años.

Tercera. La presente Convocatoria será Difundida a través de la Página Oficial del Ayuntamiento de Morelia, así como a través de las Redes Sociales del Propio Ayuntamiento y de la Secretaría de Bien Común y Política Social.

Cuarta. Las y los Aspirantes, deberán crear un video de hasta dos minutos de duración y un máximo de 24 MB, respondiendo a la pregunta: “¿Qué haría yo para que Morelia Brille?”. Para la evaluación se considerará el desarrollo y exposición de manera oral, asimismo, deberán enviar la propuesta por escrito.

Quinta. Los trabajos se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día 7 de octubre del 2022, de forma electrónica en el correo electrónico: presidentemunicipalporundia@gmail.com

señalando en el asunto "Registro Cabildo Infantil 2022"; incluyendo en el cuerpo del correo el nombre del participante, edad, domicilio particular, número telefónico, así como nombre y domicilio de la escuela a la que pertenece.

Sexta. Los trabajos serán analizados por un Jurado Calificador integrado por: la persona Titular de la Secretaría de Bienestar y Política Social del Municipio de Morelia; la persona titular de la Dirección Municipal de Educación; Un Regidor de cada una de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento; Dos representantes de la Sociedad de Padres de Familia de las escuelas de educación de nivel básico; Dos maestros representantes de educación de nivel básico; Un representante de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y Un representante de una Universidad privada en el Municipio. El veredicto del Jurado Calificador será definitivo e inapelable.

Séptima. Los resultados se darán a conocer el día 21 de octubre de 2022, a través de la página de internet del H. Ayuntamiento de Morelia y sus distintas redes sociales oficiales.

PREMIOS

Todas las personas ganadoras serán acreedoras a pasar un día laborable con su homólogo en cuestión.

Primer lugar: Nombramiento de Presidenta o Presidente Municipal Infantil 2022.

Segundo lugar: Nombramiento como Síndica o Síndico Municipal Infantil 2022.

Tercer lugar: Nombramiento de Secretaria o Secretario del H. Ayuntamiento Infantil.

Cuarto al vigesimoséptimo

- Nombramiento a las y los 12 Regidores infantiles
- Nombramiento a las y los 12 secretarios Municipales Infantiles.

Todas las personas ganadoras serán premiadas con una Tableta Lanix RX8.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día 27 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados del Palacio Municipal de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar y bríndese la publicidad requerida para el conocimiento de las niñas y niños de Morelia.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 09 nueve días del mes de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

REGIDORA COORDINADORA

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ

PONCE

REGIDORA INTEGRANTE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

REGIDOR INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA 2022” FORMULADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

SIN VALOR LEGAL

8.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN POR TIEMPO DETERMINADO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, INCLUYENDO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DEL BIOGÁS, BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA TOTAL RECUPERABLE.

ACUERDO

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

PRESENTE.

Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en su carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y III Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 111, 112, 113, 114, 121, 123 fracciones I, IV y V inciso c) y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 14, 17 fracción II, 40 inciso a) fracción I inciso c) fracción I, 50, 95, 96 fracción III, 98, 99, 100, 101, 104 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2° y 3°, 26, 27 y 31 inciso A) fracción I; inciso c) fracción I; del Bando de Gobierno Municipal de Morelia; 1°, 2° y 4°, 10, 29, 30, 32, 33, 43, 44, 45 y 75 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; somete a consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento el siguiente Punto de Acuerdo en función de lo siguiente: “SE ACUERDA OTORGAR LA CONCESIÓN POR TIEMPO DETERMINADO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, INCLUYENDO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DEL BIOGÁS, BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA TOTAL RECUPERABLE”, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 06 de diciembre de 2021 el H. Ayuntamiento de Morelia celebró con la empresa Veolia Residuos Bajío S.A. de C.V., un convenio de terminación de la concesión con respecto del servicio de gestión de residuos

sólidos, urbanos y de manejo especial del Municipio de Morelia, recuperando así los servicios públicos y activos de la misma.

En función de la conclusión de la concesión antes expuesta; se determinó en dicho convenio de terminación el plazo de 21 días para emitir y firmar el acta de entrega-recepción de todos los bienes destinados a la prestación del servicio concesionado, situación que en especie sirvió para determinar el estado en el que se encontraban todos los bienes de la concesión.

Expuesto lo anterior y con la finalidad de continuar con la operación del servicio de gestión de residuos sólidos, urbanos y de manejo especial del Municipio de Morelia, se llevó a cabo el 3 de diciembre de 2021 una sesión de cabildo en donde se autorizó la terminación anticipada del contrato celebrado con la empresa Veolia Residuos Bajío S.A. de C.V., siendo que adicionalmente se autorizó a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Morelia para que realizara las gestiones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la contratación de los servicios temporales hasta que se realice un nuevo proceso de licitación. En razón de lo antes expuesto el H. Ayuntamiento de Morelia celebró un contrato temporal de prestación de servicios emergentes de gestión de residuos sólidos, urbanos y de manejo especial para el Municipio de Morelia con la empresa Naturxia S. de R.L. de C.V. A mayor abundamiento el acuerdo de voluntades antes mencionado se derivó de un procedimiento de adjudicación directa en grado de excepción a la licitación pública aprobada por el Comité de Adquisiciones en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de diciembre de 2021; siendo que el dictamen de excepción fue emitido por el Arq. Netzahualcóyotl Vázquez Vargas en su calidad de Secretario de Servicios Públicos y en calidad de área requirente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 fracciones IV y VIII, 120 y 121 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia.

Ahora bien en seguimiento y estricto cumplimiento a lo antes señalado los integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 09 de agosto de 2022, realizó el análisis, estudio y aprobación del punto de acuerdo mediante el cual se determina concesionar por tiempo determinado el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, incluyendo el aprovechamiento y la valoración energética del biogás bajo la modalidad de inversión privada total recuperable. Dicho punto de acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del 12 de agosto de 2022, séptima sección tomo CLXXX número 97; siendo que se determinó de manera textual la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE CABILDO

“PRIMERO. - Con fundamento en lo anteriormente expuesto y el artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo se acuerda Concesionar por tiempo determinado, el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial,

incluyendo el aprovechamiento y valorización energética del biogás, bajo la modalidad de inversión privada total recuperable.

SEGUNDO.- *Con base en el acuerdo inmediato anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, emitase convocatoria que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Morelia, en el Tablero de Avisos del Palacio Municipal, y en un diario de mayor circulación nacional en territorio mexicano, debiendo contener dicha convocatoria, los requisitos mínimos que establece el artículo 101 del mismo ordenamiento.*

TERCERO.- *Se aprueba e instruye a la Secretaría de Administración, para que con base en el procedimiento establecido la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en la convocatoria, las bases y aquellas disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles aplicables al procedimiento de Licitación Pública y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, en lo que no se oponga a los ordenamientos anteriormente señalados en el presente punto de acuerdo, y por conducto del Comité de Adquisiciones, lleve a cabo, realice y ejecute el concurso contemplado en la fracción XXII del inciso b) del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, para que una vez que dicho Comité haya elegido la mejor propuesta, la entregue al Presidente Municipal por conducto del Secretario de Administración, con el fin de que el Presidente, la ponga a consideración del pleno del Cabildo, para que éste resuelva y otorgue en su caso, la concesión a favor de quien haya propuesto dicho comité, con fundamento en el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.*

CUARTO. – *Se acuerda y se instruye a la Secretaría de Administración, para que elabore las bases del concurso mencionado en punto de acuerdo inmediato anterior, y las mismas sean expedidas por conducto del Secretario de Administración, con la finalidad de que de manera onerosa, se pongan a disposición de los interesados para participar en el concurso.*

QUINTO.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente punto de acuerdo.”*

Por lo anteriormente expuesto me permito señalar los siguientes:

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; los asuntos presentados para el conocimiento del Pleno que no tengan el carácter de dictamen, serán turnados a la Comisión o Comisiones que por su naturaleza les corresponda conocer, los cuales a su vez, deberán realizar el análisis correspondiente y dictamen para su posterior aprobación del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO: En estricto cumplimiento y seguimiento a los puntos de acuerdo a la sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de fecha 09 de agosto de 2022; los cuales ya fueron anteriormente referidos textualmente; y considerando el seguimiento del cumplimiento a dicho acuerdo, el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva en su calidad de Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; generó el oficio número S.A./DMAIC/476/2022 con data de emisión del 10 de agosto de 2022; dirigido al Mtro. Germán Alberto Ireta Lino en su calidad de Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia; mismo que en su parte conducente remite copia íntegra de la sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2022, relativo al punto de acuerdo en donde determinar concesionar por tiempo determinado el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, incluyendo el aprovechamiento y la valorización energética del biogás, bajo la modalidad de inversión privada total recuperable; lo anterior fue hecho del conocimiento al Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia, para su conocimiento, seguimiento y debido cumplimiento.

TERCERO.- CONVOCATORIA. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán por conducto de la Secretaria de Administración y de la Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento al acuerdo de Cabildo tomado en sesión ordinaria el día 09 de Agosto de 2022 , y con fundamento en las disposiciones previstas en los artículos 115 fracciones I, II inciso b), y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111, 112, 113, 114, 121, 123 1ª, 4a y 5a INCISO C de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como lo dispuesto en los Artículos 1,2,3,24,25,27,31 INCISO A FRACCIÓN 1ª, INCISO D FRACCIÓN 12, Inciso C Fracción 1ª, 107, 108 Fracción 1a y 110 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; en correlación con los artículos 1, 2, 3, 6 FRACCIÓN 9 Y 10, 54 INCISO A, 55 25, 38 FRAC. X, XI, 51, 54 INCISO A), 55, 60, 65, 66, 67, 68 FRAC. III), 71, 72, 74, 77, 80, 81, 82, 86, 87, 88, 125 Y 126 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán; inició con la integración de las documentales y acciones previas para estar en posibilidades de emitir la convocatoria para llevar a cabo un procedimiento de licitación pública nacional abierta presencial; con el objeto que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán se encuentre en posibilidad de otorgar el título de concesión por tiempo determinado del servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, aprovechamiento del sitio; incluyendo el aprovechamiento y la valorización energética del biogás, bajo la modalidad de inversión privada total recuperable; conforme a Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Norma Oficial Mexicana NOM-083-Semarnat-2003, la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en Michoacán de Ocampo (partida integral) bajo los principios de igualdad, transparencia, libre competencia y concurrencia para otorgar el Título de Concesión por tiempo determinado

del Servicio Público de disposición final de residuos urbanos y de manejo especial del sitio de disposición final del Municipio de Morelia, Michoacán, y el aprovechamiento del sitio.

Ahora bien las bases concursales que se desprenden de la convocatoria en referencia fueron elaboradas de acuerdo a las disposiciones jurídicas, administrativa, técnicas, consideraciones económicas y reglas de evaluación del procedimiento, siendo que el periodo de la concesión por un termino de quince años continuos.

CUARTO.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. La autorización del recurso se encuentra debidamente contemplado dentro del gasto programable para el cumplimiento del programa del servicio público a concesionar mediante la partida 35801-Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene.

QUINTO.-PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORÍA. El 22 de agosto de 2022 el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán por conducto de la Secretaría de Administración y la Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones publicó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 (INTEGRAL) invitando a todos los interesados para que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán otorgue el Título de Concesión del Servicio Público de Disposición Final de Residuos Urbanos y de Manejo Especial el cual incluirá el Servicio de Aprovechamiento y la Valorización Energética del Biogás, bajo la Modalidad de Inversión Privada Total Recuperable. Dicha convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Sexta Sección, Tomo CLXXXI, número tres; así como en el Diario Oficial de la Federación del 23 de agosto de 2022, en su edición número veinte, páginas 706 y 707; así como en el periódico de circulación estatal identificado como "LA VOZ DE MICHOACÁN", para efectos de máxima publicidad de la convocatoria.

SEXTO.- VENTA DE BASES. De acuerdo a la convocatoria y conforme a lo preceptuado en el numeral 1.5 de las bases concursales; la venta de las bases y sus anexos de la Licitación Pública Nacional No. CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 (INTEGRAL) para los participantes interesados tuvo verificativo los días 22, 23 Y 24 DE AGOSTO DE 2022 DE 09:00 A 14:00 HRS; siendo que los interesados en adquirir las bases tuvieron que efectuar el pago por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los Bancos que se especifican en la orden de entero o en la Tesorería Municipal ubicada en Circuito Mintzita No 444, Modulo I Fracc. Manantiales. Cabe mencionar que las empresas Naturxia S. de R.L. de C.V. e Invención Energética Ambiental S.A.P.I. de C.V. fueron las personas morales que realizaron el pago y adquisición de las bases concursales en tiempo y forma, las cuales cuentan con registro en el padrón municipal de proveedores vigente del municipio de Morelia, Michoacán.

SÉPTIMO.- VISITA AL SITIO.- En función del cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral "1.7.1." relativo a la visita al sitio de los servicios de las bases concursales, la visita al lugar de las instalaciones del servicio a

concesionar tuvo verificativo a las 9:00 horas del 25 de agosto de 2022, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Administración, ubicadas en la Avenida Río Grande número 2390, Colonia Canteras, en esta ciudad de Morelia, Michoacán los prestadores de servicios Naturxia S de R.L de C.V. e Invención Energética Ambiental S.A.P.I. de C.V; los cuales participaron en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **Nº CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022**, así también estuvieron presentes los funcionarios públicos representantes de la convocante, ello con la finalidad de efectuar la visita del reconocimiento al sitio del servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, incluyendo el aprovechamiento y la valorización energética del biogás.

El lugar de los servicios de la licitación en referencia se ubica en los TERRENOS con una superficie aproximadamente 34 (treinta y cuatro) Hectáreas, sito en el Predio Rústico La Cañada, Tenencia de Tacícuaro, con coordenadas geográficas 19º 41' 30" Latitud Norte, 101º 21' 51' Longitud Oeste.; propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Los licitantes y funcionarios públicos que intervinieron en la licitación en referencia procedieron a realizar un recorrido de citado inmueble; se les informó a los licitantes presentes que hicieran las valoraciones de los elementos que se requieran para la prestación del servicio, sus implicaciones de carácter técnico, económico, de traslado de bienes o cualquier otra que pudiera afectar su desarrollo, ya que el hecho de que no se tomen en consideración las condiciones imperantes en el sitio donde se ejecutarán los servicios, no exime a quien resulte adjudicado; siendo su obligación para ejecutarlos y concluirlos en la forma y términos señalados en las bases del proceso de la licitación.

OCTAVO.- JUNTA DE ACLARACIONES. Conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7.2. de las bases relativo a la junta de aclaraciones y una vez adquiridas y pagadas las bases concursales por parte de los interesados en el plazo señalado en la convocatoria y realizada la visita a las instalaciones; la junta de aclaraciones tuvo verificativo a las 09:00 horas del 30 de agosto de 2022 en las instalaciones que ocupa las oficinas en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390 Colonia Canteras C.P. 58218, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Se reunieron los servidores públicos municipales L.A.E. Armando de Jesús Álvarez del Arenal Ruiz en su carácter de Director del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones, el Lic. Sergio Ignacio Vizuet Nava en su calidad de Coordinador del Comité de Adquisiciones, así como el Ing. Ulises Torres López en calidad de representante del Arq. Netzahualcoyotl Vázquez Vargas el cual tiene el carácter de Secretario de Servicios Públicos Municipales, en representación de la Contraloría Municipal asistió el C.P. Eduardo Lemus Rodríguez; así también estuvieron los representantes de las personas morales Naturxia S de R.L de C.V. e Invención Energética Ambiental S.A.P.I. de C.V.; las cuales participaron en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **Nº CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022**.

En lo que respecta a la empresa Naturxia S de R.L de C.V. presentó dieciocho preguntas en tiempo y forma, mismas que fueron contestadas por los servidores públicos que intervinieron en el proceso que nos ocupa; ahora bien en lo que respecta a la empresa Invención Energética Ambiental S.A.P.I. de C.V. no presentó cuestionamiento alguno con respecto del contenido de las bases y sus anexos. De dicho evento se levantó un acta que contiene la firma de los asistentes y las preguntas formuladas por cada uno de los oferentes que participaron, así como de las respuestas proporcionadas; siendo que se entregó una copia a los interesados y adicionalmente se puso una copia en un lugar visible a disposición del público en general.

NOVENO.- APERTURA DE PROPUESTAS DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. En base a lo dispuesto en el número 1.7.3. relativo al acto de presentación y apertura de las propuestas de ofertas técnicas-económicas fue de carácter presencial, toda vez que así se estipuló en las bases concursales del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **Nº CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022**; siendo que tuvo verificativo a las 09:00 horas del 01 de septiembre de 2022, en las instalaciones de la Sala de Juntas que se encuentra en las oficinas de de la Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390 Colonia Canteras bajo el Código Postal 58218; en la ciudad de Morelia, Michoacán. Acto seguido se inició el evento con el pase de lista de los oferentes y/o sus respectivos representantes, se desprende que estuvieron en este evento los siguientes licitantes: NATURXIA S. DE R.L. DE C.V. e INVENCION ENERGÉTICA AMBIENTAL S.A.P.I. DE C.V., acto seguido se hizo constar que este último participante presentó su propuesta en dos sobres separados sin identificar con el número uno la proposición de la oferta técnica y número dos la proposición de la oferta económica, como lo estableció el punto 3.6 de las Bases correspondiente a “Rotulación de las Propuestas”, así mismo debieron de estar dentro de un tercer sobre el cual se debió presentar cerrado y firmado autógrafamente y debidamente identificado con las leyendas al frente **“Licitación Pública Nacional Nº CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 (INTEGRAL)”**, así como el nombre, dirección y teléfono del licitante, siendo que al reverso de dicho sobre el licitante debió presentar la leyenda **“Comité de Adquisiciones Licitación Pública Nacional Nº CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL”**. Adicionalmente el tercer sobre también debió de rotularse al reverso con la siguiente leyenda: *“Licitación Pública Nacional Nº CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 (INTEGRAL) para que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, otorgue el Título de Concesión del Servicio Público de Disposición Final de Residuos Urbanos y de Manejo Especial el cual incluirá el Servicio de Aprovechamiento y la Valorización Energética del Biogás, bajo la Modalidad de Inversión Privada Total Recuperable.”* En razón de lo antes expuesto el servidor público que presidió el evento, regreso los sobres que contienen las propuestas sin aperturar al licitante identificado como INVENCION ENERGÉTICA AMBIENTAL S.A.P.I. DE C.V.; toda vez que no cumplió con lo señalado en las bases concursales.

Acto seguido se constató por parte de los servidores públicos presentes en dicho evento que fue recibido el sobre cerrado que contiene la propuesta técnica y económica del licitante NATURXIA S. DE R.L. DE C.V., quien entregó en la forma convenida en las bases concursales y junta de aclaraciones, así como las modificaciones realizadas a las mismas; los servidores públicos asignados a la apertura de las ofertas frente a los oferentes o sus respectivos representantes procedieron a realizar la recepción cuantitativa de dicha documentación. Acto seguido se recibió la propuesta de la oferta económica, la cual se hace constar que el licitante en referencia, estableció que el monto de la inversión total del proyecto con el impuesto al valor agregado es por la cantidad de \$737'004,118.25 (setecientos treinta y siete millones, cuatro mil ciento dieciocho

25/100 M.N.), siendo la tarifa mensual por tonelada la cantidad \$216.35 (doscientos dieciséis 35/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Terminada la recepción de la documentación, sin perjuicio de su posterior análisis detallado; se procedió a levantar el acta de apertura que sirvió como constancia de la celebración de este acto, y en la que se asentaron las propuestas aceptadas para su posterior evaluación cualitativa y el importe de cada una de éstas así, siendo firmada la misma por todos los asistentes. Así también se entregó una copia de la misma a los oferentes.

DÉCIMO.- DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. El Dictamen Técnico-Económico de evaluación de las proposiciones, presentadas por los licitantes tuvo verificativo a las 12:00 horas del día 02 de Septiembre de 2022, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Administración, interviniendo los servidores públicos municipales Arq. Netzahualcóyotl Vázquez Vargas, en su calidad de Secretario de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Morelia, el L.A.E. Armando Jesús Álvarez del Arena Ruiz, en su carácter de Director del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones y el Lic. Sergio Ignacio Vizuet Nava, Coordinador del Comité de Adquisiciones, estos últimos pertenecientes a la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Los servidores públicos asignados en la entidad licitadora procedieron a realizar una revisión cualitativa con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios y metodología establecida en las bases concursales y la junta de aclaraciones, así como todos y cada uno de los documentos que se acompañaron a la propuesta presentada por el oferente. Posterior a la evaluaciones técnica y económica presentada en el procedimiento de licitación, se procedió a discutir la pertinencia de las misma con el grupo técnico asesor y las áreas involucradas para la evaluación emitiendo el dictamen correspondiente e indicando que propuestas fueron desechadas como resultado del análisis cuantitativo/cualitativo de las mismas; así como las razones técnicas y económicas por las cuales se aceptó o desechó la propuesta presentadas por participantes, mismas que se insertan textualmente a continuación:

“Se dio inicio a la recepción de los sobres cerrado que contenían las propuestas de las ofertas técnicas y económicas de los licitantes participantes, una vez recibidos los mismos, observamos que el licitante participante Invención Energética Ambiental SAPI, de C.V., No presentó sus propuestas en un solo sobre (sobre 3), como se solicitó en las bases, además presento dos sobres separados, los que tampoco cumplían con lo solicitado en las bases, ya que no estaban debidamente identificados y no estaban firmados autógrafamente como lo establece el numeral 3.6 de las bases correspondiente al rubro ROTULACIÓN DE LAS PROPUESTAS y que a la letra dice:

*“Numeral 3.6 “Los sobres **No. 1 y 2** se introducirán en **un tercer sobre, el que deberá ser cerrado** y firmado autógrafamente, y el cual deberá ser identificado con las siguientes leyendas:*

Al Frente:	Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 (INTEGRAL). Nombre, Dirección y Teléfono del Licitante.
Al Reverso:	Comité de Adquisiciones Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL).

El tercer sobre también se rotulará al reverso con la siguiente leyenda: Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 (INTEGRAL) para que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, otorgue el Título de Concesión del Servicio Público de Disposición Final de Residuos Urbanos y de Manejo Especial el cual incluirá el Servicio de Aprovechamiento y la Valorización Energética del Biogás, bajo la Modalidad de Inversión Privada Total Recuperable”.

*Por lo que, por incumplir lo establecido en las bases en el Capítulo 3 Preparación de las Propuestas de las Ofertas Técnicas y de las Ofertas Económicas, numeral 3.5. EMPAQUETADO Y SELLADO DE LAS PROPUESTAS, donde especifica que “Si alguno de los sobres fuese entregado sin firmar, sin cerrar o si los sellos de los sobres se encuentran rotos, la Propuesta será desechada y se regresará al Licitante sin revisarla”, así como lo precisado anteriormente en lo que respecta al numeral 3.6., ROTULACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Por lo que, con fundamento en el Capítulo 3 numeral 3.5 y 3.6; y en el Capítulo 9 inciso B de las bases concursales, **se procedió a desechar las propuestas del licitante “Inversión Energética Ambiental SAPI, de C.V.”, y regresar los dos sobres sin apertura.”***

En razón de las consideraciones antes expuestas, se concluye el desechamiento de la propuesta del licitante **“Inversión Energética Ambiental SAPI, de C.V.”** presentada en la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL).

Ahora bien en lo que respecta a la evaluación de participante **Naturxia, S. de R.L. de C.V.**, se determino por parte de los funcionarios públicos involucrados en su recepción que cumplía con los requisitos solicitados en el Capítulo 3 numerales 3.5 y 3.6 de las bases concursales, por lo que se procedió a su apertura. Luego entonces se dejó constancia que la documentación presentada por el licitante participante, cumplió cuantitativamente con todos los requisitos solicitado en las bases concursales y sus anexos.

Luego entonces se procedió a realizar la revisión y análisis cualitativo de la proposición de la oferta técnica y económica, por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales (área requirente y ejecutora) y como coadyuvante la Convocante (Dirección del Comité Obra Pública y del Comité de Adquisiciones), se determinó textualmente lo siguiente:

NATURXIA, S. DE R.L. DE C.V.	
PARTIDA (INTEGRAL)	RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
PROYECTO DE INVERSIÓN	<p>PROPOSICIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:</p> <p>Cumple, con todos los requisitos solicitados en las bases, en la junta de aclaraciones y especialmente en lo solicitado a los licitantes en el Anexo I, donde esta empresa cumplió con la presentación de los anteproyectos de:</p> <p>El Anteproyecto de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en la que se incluye la ampliación del sitio de disposición final conforme a lo indicado por la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 que nos ofrece las mejores prácticas de ingeniería, aplicadas a la prevención y control de contaminación del medio ambiente y de protección a la salud de la población circundante.</p> <p>Y el Anteproyecto de aprovechamiento energético del biogás, en el sitio de disposición final, mediante la tecnología VPSA (Vacuum Pressure Swign Adsorción). que nos garantiza las mejores prácticas de Ingeniería y en materia de captura y aprovechamiento y valorización energético del biogás, para que se alcance un óptimo control de su manejo, con la finalidad de minimizar los riesgos y afectaciones para la salud de la población y en impacto negativo en el medio ambiente</p> <p><u>PROPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:</u></p> <p>Cumple, con su oferta presentada por un monto total de inversión para los 15 años de \$635,348,377.80 (seiscientos treinta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos 80/100 mn) más IVA.</p> <p>Y también cumple con su oferta económica de un monto de recuperación de \$ 216.35 (doscientos dieciséis pesos 35/100 mn) más IVA, por tonelada, la cual considerando la inversión que se realizara se considera un precio aceptable.</p> <p>Por lo que, en base al resultado de los aspectos técnicos, legales y económicos, se determina que su oferta es CONVENIENTE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.</p>

En virtud de los aspectos técnicos, económicos, legales, financieras y ofertó las mejores condiciones de rentabilidad para el Municipio de Morelia, Michoacán se determinó que la adjudicación de la Licitación Pública

Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL), se asigne a la empresa NATURXIA, S. DE R.L. DE C.V.; toda vez que cumplió con todas y cada una de las especificaciones técnicas, financieras, legales y administrativas solicitadas en las bases de licitación y por el área requirente (Secretaría de Servicios Públicos Municipales); luego entonces atento a lo dispuesto en los artículos 83, 86 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles, se hace la asignación en los siguientes términos:

MONTO DE LA INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO CON/IVA		
LICITANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
NATURXIA, S. DE R.L. DE C.V.	TÍTULO DE CONCESIÓN POR TIEMPO DETERMINADO, DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, APROVECHAMIENTO DEL SITIO, INCLUYENDO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DEL BIOGÁS, BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA TOTAL RECUPERABLE; CONFORME A LEY GENERAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003, LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MICHOACÁN DE OCAMPO.	\$737'004,118.25

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA
NATURXIA, S. DE R.L. DE C.V.	TARIFA POR TONELADA, PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA EL PRIMER AÑO	\$216.35

En razón de lo anteriormente expuesto se determinó adjudicar la **CONCESIÓN POR TIEMPO DETERMINADO, DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, APROVECHAMIENTO DEL SITIO, INCLUYENDO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DEL BIOGÁS A LA EMPRESA NATURXIA, S. DE R.L. DE C.V.**

Es de considerar el requisito previsto en el numeral 2.1 de las bases concursales de la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL); mismo que señala textualmente lo siguiente:

“Los interesados en esta Licitación podrán asociarse para que en conjunto reúnan los requisitos de la Convocatoria y de estas BASES DE LICITACIÓN. En caso de resultar adjudicados, formarán una Nueva Empresa, que será la titular de la Concesión y sus socios responderán con ella, de forma solidaria. Las empresas asociadas establecerán

su participación en el Formato de Convenio de Asociación para participación Conjunta, que se incluye en el Anexo No 2 de la Propuesta de la Oferta Técnica de estas BASES DE LICITACIÓN.”

En razón de lo antes expuesto y en términos de las manifestaciones de la empresa adjudicada NATURXIA S. DE R.L. DE C.V. en la carta bajo protesta de decir verdad, incluida en el Folder 10 relativo al “Anexo 2” identificado como “Convenio de Asociación Conjunta” con la persona moral “Mexicana de Residuos Circulares Sociedad Anónima de Capital Variable” incorporado como parte de su propuesta técnica; ello de acuerdo a lo solicitado en las bases concursales, mismo que en su parte conducente señala que se obligarán a responder solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del título de concesión.

Luego entonces mediante la celebración de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, la cual tuvo verificativo el día 06 de septiembre en punto de las 10:00 horas, estando constituidos en legal y debida forma; y habiendo quórum legal se sometió a consideración de este órgano colegiado la aprobación del dictamen de evaluación técnico – económico, siendo que los integrantes de dicho Comité votaron por unanimidad con respecto de la aprobación y asignación de la concesión por tiempo determinado, del servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, aprovechamiento del sitio, incluyendo el aprovechamiento y la valorización energética del biogás, bajo la modalidad de inversión privada total recuperable; conforme a la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, La Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en Michoacán de Ocampo de la derivado de la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL) a la persona moral NATURXIA S. DE R.L. DE C.V.

DÉCIMO PRIMERO.- EMISIÓN DEL FALLO. Es cumplimiento al numeral 1.7.4. de las bases concursales mismo que se refiere a la etapa de fallo de la licitación; y posterior a la emisión del dictamen correspondiente, tuvo verificativo el acto de comunicación de fallo a las 14:00 horas del día 06 de septiembre de 2022, en las instalaciones que ocupa las oficinas que ocupa las oficinas en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras C.P. 58218, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Como ya quedo expuesto en el apartado identificado como “Dictamen Técnico de Evaluación de las Proposiciones de Ofertas Técnicas y Económicas” el resultado de la revisión cualitativa de las proposiciones de las ofertas técnicas, específicamente en lo que respecta a la empresa NATURXIA, S. DE R.L. DE C.V. fue declarada como una propuesta “conveniente”, considerando que cumplió, justa, exacta y cabalmente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases, en la junta de aclaraciones y especialmente en lo solicitado a los licitantes en el Anexo I de la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL) siendo que esta empresa cumplió con la presentación de los anteproyectos. Así también su propuesta económica se determinó que la empresa asignada ofertó las mejores condiciones de rentabilidad

para el Municipio; ello de acuerdo al contenido de su propuesta económica:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA	IMPORTE
NATURXIA, S. DE R.L. DE C.V.	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO INCLUYENDO IVA	\$737'004,118.25
	TARIFA POR TONELADA SIN/IVA INCLUIDO	\$216.35

Bajo el mismo orden de ideas el fallo de la licitación de marras señala textualmente lo siguiente:

“Por lo antes expuesto se concluye que se otorgará el TÍTULO DE CONCESIÓN POR TIEMPO DETERMINADO, DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, APROVECHAMIENTO DEL SITIO, INCLUYENDO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DEL BIOGÁS, a la nueva empresa, que formaran, los licitantes que participaron en el convenio de asociación en participación conjunta, como se solicitó en el numeral 2.1 y como lo manifestó la empresa adjudicada NATURXIA S. DE R.L. DE C.V. en la carta bajo protesta de decir verdad, incluida en el Folder 10 de las bases concursales, y en la que se obligarán a responder solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del título de concesión.”

Es de considerar que en el citado fallo se estableció que las condiciones y demás circunstancias reguladas por la ley de la materia quedarán establecidas en el título de concesión que se suscriba con el adjudicado, para lo cual formará una nueva empresa que será la titular de la concesión y sus socios responderán con ella de forma solidaria, toda vez que participó de forma conjunta, con fundamento en lo que establece el Capítulo 2 segundo párrafo de las bases concursales.

El título de concesión tendrá una vigencia mínima de la concesión adjudicada será por un término de 15 (quince) años, ello conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 “Alcance de los Servicios” de las bases de la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL). Ahora bien para efectos del otorgamiento, formalización y suscripción del título de la concesión se dará vista al Cabildo Municipal, para que proceda en lo conducente. En función de lo antes expuesto se somete a consideración la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE CABILDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y toda vez que la Secretaría de Administración ejecutó lo dispuesto en la sesión

ordinaria del nueve de agosto de 2022 que el pleno del Cabildo determino acordar; y en correlación con el dictamen aprobado por unanimidad en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, el cual trascendió en el acta de fallo de fecha 06 de Septiembre de 2022 del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL), mismo que en su parte conducente se designa a la persona moral "NATURXIA, S. DE R.L. DE C.V." con el objeto de otorgar la concesión por tiempo determinado el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, incluyendo el aprovechamiento y valorización energética del biogás, bajo la modalidad de inversión privada total recuperable.

SEGUNDO: Las personas morales "Naturxia Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" y "Mexicana de Residuos Circulares Sociedad Anónima de Capital Variable" deberán constituir una nueva empresa, la cual será la titular de la presente concesión y sus socios responderán con ella de forma solidaria; y a quien en lo subsecuente se le denominará como "**El Concesionario**", ello en atención a lo dispuesto en el numeral 2.1 y el anexo número dos de las bases concursales, en correlación con el formato identificado como folder 10 (diez) incluido en la propuesta técnica de la empresa adjudicada, en correlación con la escritura pública número veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro Volumen mil ciento cincuenta y nueve de fecha treinta de agosto de 2022; misma que en su cláusula primera señala que las partes convienen que en caso de resultar adjudicados en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL) constituirán una nueva empresa la cual será la titular de la concesión. En razón de lo antes expuesto y una vez constituida la nueva persona moral deberá de expedirse el título de concesión a favor de "**El Concesionario**".

TERCERO.- El pleno del Cabildo resuelve otorgar la concesión intransferible a favor de "**El Concesionario**" por tiempo determinado para prestar el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, incluyendo el aprovechamiento y valorización energética del biogás, bajo la modalidad de inversión privada total recuperable; toda vez que así se determinó en el fallo del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL).

CUARTO.- El Título de concesión otorgado a "**El Concesionario**" tendrá una vigencia mínima de 15 quince años continuos, el cual iniciará a partir de las 12:00 horas del 01 primero de enero de 2023 dos mil veintitrés y deberá concluir a las 11:59 horas del 31 de diciembre de 2037 dos mil treinta y siete. El título de concesión podrá iniciar su vigencia antes de la fecha aquí estipulada si así lo determinan la partes, toda vez que así quedo pactado en la cláusula Décima Sexta numeral segundo del contrato número SA/SSP/DAS/S/005/2021.

QUINTO.- A partir del inicio de la vigencia de la presente concesión se autoriza a "**El Concesionario**" el uso y goce de todos los bienes muebles e inmuebles que obran en las instalaciones que ocupan el relleno sanitario del Municipio de Morelia, Michoacán; mismos que se ubican en el predio rústico "La Cañada", en la Tenencia de Tacúaro, con coordenadas geográficas 19° 41' 30" Latitud Norte, 101° 21' 51' Longitud Oeste; propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; los cuales "**El Concesionario**" deberá de resguardar, custodiar y mantener en óptimas condiciones.

SEXTO.- H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán pagará a “**El Concesionario**” por los servicios prestados de acuerdo a la tarifa señala en la propuesta económica del licitante adjudicado en el fallo la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL) para concesionar por tiempo determinado el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, incluyendo el aprovechamiento y valorización energética del biogás, bajo la modalidad de inversión privada total recuperable.

SÉPTIMO.- “**El Concesionario**” previo al inicio de la prestación del servicio deberá entregar al H. Ayuntamiento de Morelia las garantías de cumplimiento que amparan el título de concesión; ya sea garantía por concepto de anticipos, garantía de cumplimiento ambiental, pólizas de seguros, autorizaciones y permisos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ante H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en su calidad de concesionario; o por aquellas que se deriven de la obligaciones de cualquier otra autoridad competente.

OCTAVO.- Durante la vigencia bajo la cual se otorga la presente concesión para el manejo y explotación de un servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, incluyendo el aprovechamiento y valorización energética del biogás, bajo la modalidad de inversión privada total recuperable; “**El Concesionario**” deberá cumplir justa, exacta y cabalmente con las obligaciones y acciones que se desprenden del Anteproyecto de Inversión Privada Total Recuperable que obra en su propuesta técnica presentada en la Licitación Pública Nacional N° CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 INTEGRAL).

NOVENO.- El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán vigilará por conducto de la unidad administrativa competente el estricto cumplimiento de las obligaciones de “**El Concesionario**”; y en su caso podrá solicitar las modificaciones que se estimen convenientes; ello con la finalidad de prestar el servicio público con estricto apego a los términos de la concesión y disponer del equipo, personal e instalaciones para cubrir con las demandas del servicio concesionado.

DÉCIMO: El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por conducto de la unidad administrativa competente coordinará las acciones de entrega – recepción de la empresa que actualmente presta el servicio con el “**El Concesionario**”, sin que ello implique la suspensión del servicio público aquí concesionado.

DÉCIMO PRIMERO: Se deberá girar instrucciones a quien corresponda para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y en el Tablero de Avisos del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICHOACÁN A 12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar

Presidente Municipal de Morelia, Michoacán

SIN VALOR LEGAL

8.2 INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7° FRACCIÓN III, 51 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN.
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I, IV y V inciso c) y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracción XIV, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracción IX, 64 fracción V, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso B, 32 fracción I, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18, 19 fracción XI y 35 XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 30, 32, 33 y 61 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo, la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7° FRACCIÓN III, 51 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**, argumentando y sustentando la siguiente:

A N T E C E D E N T E S

De conformidad a la fracción II de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual forma, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, faculta en el artículo 40 incisos a) fracción XIV, señala expedir y reformar en su caso los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento.

Al ser el H. Ayuntamiento de Morelia, quien presta los Servicios Públicos municipales, que satisfacen las necesidades básicas de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, realizando los trabajos de manera uniforme y continua; la cual deberá realizarse por los ayuntamientos a través de sus unidades administrativas correspondientes, siendo uno de dichos servicios la "Recolección y Transporte de Residuos Sólidos" como lo prevé el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para cumplir con las funciones a cargo del Municipio, al ser la Autoridad más próxima a la ciudadanía, por lo que en ocasiones es indispensable recurrir, colaborar coadyuvar y sumar esfuerzos entre sociedad y autoridades para satisfacer las necesidades prioritarias de la ciudad y cumpliendo con los Para garantizar la eficiencia de las dependencias para otorgar los servicios públicos municipales, es necesario dotar de atribuciones a la figura de la persona Titular de la Presidencia Municipal para lograr el objetivo.

En ese sentido, la presente Iniciativa tiene como objetivo es brindar la protección de la salud a la población, mediante el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente, con la finalidad de propiciar el desarrollo satisfactorio de la vida y continuar prestando un servicio eficiente en la correcta Recolección y Transporte de residuos sólidos urbanos no peligrosos, se cumple con el mejoramiento al medio ambiente y la

protección ecológica, mediante el adecuado aprovechamiento de los residuos sólidos mencionados, el manejo especial de estos y el tratamiento térmico con o sin recuperación de energía, atendiendo a las disposiciones aplicables, previniendo riesgos a la salud humana, al ambiente y la biodiversidad.

Por lo anterior, esta Iniciativa tiene como fin el garantizar a los morelianos, una ciudad en la que puedan desarrollarse dignamente, con los servicios públicos municipales que merecen, y con las oportunidades para desarrollarse de manera económica, social y cultura.

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIV y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso B, 32 fracción I, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 fracción XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, facultan al H. Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, bajo ese tenor, se precisa que los ordenamientos jurídicos del Ayuntamiento de Morelia, como toda norma jurídica debe estar adecuando a los constantes cambios que experimenta la sociedad y ajustarse a las condiciones actuales de la misma, aspecto al que nuestro municipio de Morelia, no es ajeno, más aún que la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé en su Capítulo XXXIV, artículo 178 que a la letra dice:

“Los Reglamentos Municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio, cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad. Los Gobiernos Municipales deberán expedir y contar con sus reglamentos actualizados y vigentes, ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y vigilando que se cumpla con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos Federales y con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.”

Que, la consolidación, desarrollo e impulso de la sociedad en sus diversos sectores, requiere del fortalecimiento de un marco jurídico en la administración pública del municipio de Morelia, que cumpla con las nuevas líneas de acción, objetivos y metas que se impulsan, en un contexto de transformaciones para el ejercicio de una política honesta, transparente y con un gran compromiso social.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, hemos realizado el estudio del presente instrumento, por lo cual nos permitimos someter a su consideración y en su caso aprobación del siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir reforma al Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 incisos a) fracción XIV, 64

fracciones II, V y XVII, 67 fracciones I, IV y VI, 68 fracciones I, IV y V y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 30 fracción I y 41 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con los artículos 40 incisos a) fracciones XIV y XV, 48, 49, 50 fracción I y 51 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir reforma al Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán; derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por la comisión competente del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, tienen a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba expedir reforma al Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán, en los siguientes términos:

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7 FRACCION III, 51 y SÉPTIMO TRANSITORIO REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN para quedar cómo sigue:

“ARTICULO 7.- Corresponde al Presidente Municipal;

...

III. Proponer al Ayuntamiento, a las personas morales que pretenden obtener concesión para prestar el servicio de recolección y transporte, así como de las atribuciones contempladas en este reglamento su renovación y en su caso la cancelación de la misma.

....”

...

ARTÍCULO 51.- El ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, determinara el tiempo de duración de las concesiones a que se refiere el presente Reglamento, las cuales en ningún caso podrán ser vitalicias.

El ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, podrá renovar la vigencia de las concesiones, hasta por el plazo originalmente otorgado. Para que proceda la renovación de una concesión, la concesión a renovar deberá encontrarse vigente al momento de que el Presidente Municipal proponga la renovación, y el concesionario deberá cumplir con los requisitos que le fueron exigidos en la concesión de origen, así como las obligaciones contenidas en el reglamento y demás ordenamientos aplicables.”

ARTICULOS TRANSITORIOS

...

SEPTIMO.- Las concesiones del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos otorgadas, que se encuentren vigentes al momento de entrar en vigor de la presente reforma, podrán ser renovadas en los términos del artículo 51 del reglamento, y una vez decretada por el Ayuntamiento la renovación, el título correspondiente deberá ser suscrito por el Presidente Municipal.

...”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL PRESENTE DICTAMEN

PRIMERO. La presente reforma al Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En caso de incumplimiento al presente Reglamento Interior, se actuará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que notifique a la Contraloría Municipal, de la aprobación de la presente reforma al Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán en los términos señalados; así como a los titulares de las dependencias municipales, para su conocimiento y debida observancia, y realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique la reforma al presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 12 días del mes de Septiembre de 2022.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7º FRACCIÓN III, 51 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, EL CUAL CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES. -----

SIN VALOR LEGAL

8.3 INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES CON SUS DEPARTAMENTOS DE GOBIERNO DIGITAL E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO TÉCNICO.



D.T.I.C. OF. No. 610/2022
Morelia, Michoacán, 31 de agosto de 2022
Asunto: Informe 2do. Trimestre

C.P. Yankel Alfredo Benitez Silva
Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia
Presente

Tesorería Municipal

Dirección de
Tecnologías de la
Información.

Circuito Mintzita # 477
Fracc. Manantiales
C.P. 58140
Morelia, Michoacán

443 322 06 28 / 29

dtic@morelia.gob.mx
www.morelia.gob.mx

En atención a los oficios S.A./DMAIC/97/2022, S.A./DMAIC/98/2022 y S.A./DMAIC/99/2022, de fecha 24 de febrero del presente año, girados por la Secretario del H. Ayuntamiento a su digno cargo, mediante los cuales informa que durante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero del presente año, se aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la Aplicación de Políticas, Guías, Estándares, Métodos y Procesos del Ayuntamiento de Morelia en Materia de Protección de Datos Personales, para resolver la séptima medida de seguridad conforme a lo establecido en el expediente IMAIP/VERIFICACIÓN/DP/05/2021 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Ahora bien, en el punto de Acuerdo DÉCIMO del Dictamen en mención, establece lo siguiente:

"Se informará de manera puntual y trimestralmente al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los cumplimientos, avances y metas alcanzadas en materia de Protección de Datos Personales y Ciberseguridad por este H. Ayuntamiento."

Por lo que, le informo las actividades realizadas por esta Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con sus departamentos de Gobierno Digital e Infraestructura y Mantenimiento Técnico, correspondientes al segundo trimestre del presente año, las cuales se describen a continuación:

1. En mayo se realizaron modificaciones a los Sistemas de Administración Municipal y Contanet en lo referente al acceso de usuarios. En seguimiento a fortalecer las contraseñas de usuario para minimizar el riesgo de ser hackeadas.
2. Del 15 de mayo al 31 de mayo, se continuó con la campaña de Seguridad Informática invitando a los usuarios del SISAM y del SIOP para modificar sus contraseñas de acceso, sustituyendo la actual por una contraseña segura, estableciéndose como fecha límite el próximo 10 de junio del presente año.
3. El 15 de mayo se envió un correo electrónico a los usuarios de SISAM con el tema "Fortalece tu contraseña de SISAM", incluyendo algunos consejos y recomendaciones orientados a los usuarios del sistema.
4. Se integró en algunos sistemas el enlace en el que se comparte información importante sobre seguridad informática, el cual accede a la aplicación en la nube OwnCloud, ahí mismo se muestra la contraseña para ingresar.



Tesorería Municipal

Dirección de
Tecnologías de la
Información.

Circuito Mintzita # 477
Fracc. Manantiales
C.P. 58140
Morelia, Michoacán

443 322 06 28 / 29

dtic@morelia.gob.mx
www.morelia.gob.mx



5. Se continúa diseñando y elaborando infografías sobre Medidas de Seguridad Informática, implementándolas como protectores de pantalla en todos los equipos que están en el dominio del H. Ayuntamiento de Morelia, en este trimestre con los temas de: ¿Qué es la Seguridad Informática?, ¿Qué es el correo electrónico malicioso? y ¿Qué es la seguridad en las redes sociales?, a fin de dar a conocer en términos generales el significado de la seguridad informática y las acciones que se deben realizar para el uso adecuado de los equipos de la red municipal.

Aunado a esto, también se está trabajando con la empresa contratada para el programa de madurez en ciberseguridad, en donde se han realizado diferentes hallazgos en los equipos de cómputo, servidores y paginas web, los cuales se han ido solventando con el fin de estar robusteciendo la seguridad informática en los sistemas del H. Ayuntamiento.

Dentro de este programa y como primera etapa se realizó la instalación de un agente virtual de la empresa CISCO llamado "Cisco Endpoint Security" el cual se desplego en los equipos de cómputo del H. Ayuntamiento teniendo una mayor cobertura en la Tesorería, Palacio Municipal y Secretaria de Administración. Esto con el fin de recabar información de cada uno de los equipos solo con respecto a problemas de seguridad informática y posibles vulnerabilidades en los mismos, para con esto determinar los riesgos a los que estamos expuestos, dicha información se recopiló a través de la plataforma SecureX by CISCO, en donde se mostraban las alertas de los hallazgos en cada uno de los equipos.

La segunda, es a nivel de servidores, aplicaciones, bases de datos y páginas web que se integran en una línea base en donde realizan pruebas de seguridad y de penetración, partimos de proporcionar información acerca de la estructura de nuestra red, así como los dominios que queremos que centralicen sus acciones y se divide a su vez en 2 fases.

- Una primera fase donde ellos escanearán en busca de vulnerabilidades los servicios expuestos a internet tales como páginas web, portales o plataformas disponibles para los ciudadanos.

Derivado de esto y después de proporcionarles información técnica, se dio el primer resultado en donde lograron ingresar a sistemas y servidores de nuestra infraestructura, haciendo uso de técnicas de hackeo (hacking ético). Por tal motivo se acuerda con la empresa que cada martes se tendrá una reunión para hablar de los hallazgos y sus recomendaciones, con el fin de ir solventando y corrigiendo lo encontrado.

A la fecha se encontró vulnerabilidad en 2 servidores, de los cuales uno se corrigió y el otro aún se está trabajando en ello, con respecto a los sistemas y páginas web también se realizaron hallazgos, como la inserción de código y lo cual se ha ido corrigiendo, también se notifica a la secretaria de turismo que su página se encuentra vulnerable y se pide la revise y aplique las correcciones necesarias cabe señalar que esta página no la administra el ayuntamiento si no una empresa particular, lo anterior se le hizo saber a la titular de la Secretaria de Turismo.



Tesorería Municipal

Dirección de
Tecnologías de la
Información.

Circuito Mintzita # 477
Fracc. Manantiales
C.P. 58140
Morelia, Michoacán

443 322 06 28 / 29

dtic@morelia.gob.mx
www.morelia.gob.mx

En esta etapa nos estamos apoyando de una herramienta web llamada HYVER en donde se van plasmando los hallazgos encontrados y se va comentando el avance en su solución. Esta herramienta al final nos plasmará un mapa de las vulnerabilidades y sus puntos débiles dentro de nuestra infraestructura, con el fin de poder tomar decisiones de cuál de todos esos hallazgos es el que más nos repercute tanto operacionalmente como económicamente.

- En una segunda fase también se les preparó un equipo de cómputo con las mismas características y permisos que tiene un usuario o empleado de esta dependencia, con el fin de que puedan ingresar y realizar el análisis y escaneo de manera interna, se les proporcionó una cuenta de correo y un usuario de dominio estándar, esto con la finalidad de ver las vulnerabilidades que tiene nuestra red, pero vista desde dentro, aun se encuentran trabajando en ella.

Estas actividades se estarán reforzando continuamente haciéndose extensivas al personal del H. Ayuntamiento de Morelia, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al Dictamen con Proyecto de Acuerdo antes citado, así mismo, de la manera más atenta le solicito informe al Órgano Garante de estas acciones.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en artículo 28 Fracción VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán, en relación con el artículo 36, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Morelia.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente

I.S.C. Omar Ortega Loeza
Director

C.c.p. Lic. Héctor Gómez Trujillo.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Ma. Del Carmen López Herrejón.- Contralora Municipal.- Mismo fin.
c.c.p. M.D. Emilia Guillemina Bucio Piñón.- Directora de Transparencia y Acceso a la Información.- Mismo fin.
Expediente.

ODL/eugo/acf

